

---

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

---

Convocante:

**Gobierno Departamental de Amambay (AMAMBAY)  
Uoc Amambay**

Nombre de la Licitación:

**PROVISION DE DESAYUNO/MERIENDA ESCOLAR - PLURIANUAL 2024-2025**  
(versión 2)

ID de Licitación:

**435569**



Modalidad:

**Licitación Pública Nacional**

Publicado el:

**04/04/2024**

*"Pliego de Desayuno - Merienda Escolar- Convencional"*  
*Versión 3*

## RESUMEN DEL LLAMADO

### Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	435569	Nombre de la Licitación:	PROVISION DE DESAYUNO/MERIENDA ESCOLAR - PLURIANUAL 2024-2025
Convocante:	Gobierno Departamental de Amambay (AMAMBAY)	Categoría:	14 - Productos Alimenticios
Unidad de Contratación:	Uoc Amambay	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

### Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	A TRAVEZ DEL SICP	Fecha Límite de Consultas:	16/04/2024 10:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	GOBERNACION DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY	Fecha de Entrega de Ofertas:	24/04/2024 08:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	GOBERNACION DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY	Fecha de Apertura de Ofertas:	24/04/2024 08:30

### Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Por Item	Anticipo:	0.1%
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

### Datos del Contacto

Nombre:	MIRNA MICHELI BENITEZ GIMENEZ	Cargo:	DIRECTORA UOC
Teléfono:	0336 270707	Correo Electrónico:	uocamambay@amambay.gov.py

# ADENDA

## Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

### ADENDA N° 01

La Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C), de la Gobernación del XIII Departamento de Amambay, comunica la modificación en el siguiente punto del llamado a:

#### **SECCION: DATOS DE LA CONVOCATORIA.**

##### **Visita al sitio de ejecución del contrato.**

Fecha: 11/04/2024 y 12/04/2024

Lugar: GOBERNACION DE AMAMBAY- Secretaria de Educación.

**Hora:** Desde 08:00 H. hasta 08:30 H Puntualmente para recepción de la Orden de Visita.

**Procedimiento:** El oferente deberá presentarse en la oficina de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de AMAMBAY, hasta las 08:30 H puntualmente para recibir la orden de visita y así poder realizar el recorrido con el funcionario responsable de guiar la visita, pasado el tiempo no se aceptarán nuevas intenciones de realizar visitas. Teniendo en cuenta la dimensión se realizará de acuerdo al cronograma de Visita elaborada por la Secretaría de Educación, en donde se registrará la firma del Director y/o encargado de despacho de cada Escuela y/o del funcionario designado por la Convocante. El oferente deberá presentar con su oferta la constancia de visita original, expedida por la Convocante. La no presentación de la misma será motivo de descalificación.

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Datos de la convocatoria

- Visita al sitio de ejecución del contrato

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace: <https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/435569-provision-desayuno-merienda-escolar-plurianual-2024-2025-1/pliego/2/diferencias/1.html?seccion=adenda>

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación o en los contratos suscriptos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

## DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

### Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

### Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obre en el mismo.

### Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del PBC que reciba dentro del plazo establecido que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará su respuesta incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del SICP, dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrán diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

### Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscritos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, que documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

## Oferentes en consorcio

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica. Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

## Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

## Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el comité de evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el comité de evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El comité de evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
2. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
3. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
4. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

## Idioma de la oferta e idioma del contrato

La oferta y el contrato deberán ser redactados en idioma castellano.

## Moneda de la oferta y pago

La moneda de oferta y pago es el guaraní. La cotización en moneda diferente será causal de rechazo. Se deberá mantener la moneda de la oferta como moneda del pago.

Las ofertas expresadas en moneda nacional deberán ser cotizadas en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en décimos y céntimos.

En ningún caso se admitirán ofertas totales o unitarias con valor cero o sin cotización en la planilla de precios ofertados. Cuando la naturaleza de la contratación así lo requiera, las cotizaciones podrán expresarse en porcentajes.

## Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

**Fecha:** 11/04/2024 y 12/04/2024

**Lugar:** GOBERNACION DE AMAMBAY- Secretaria de Educación.

**Hora:** Desde 08:00 H. hasta 08:30 H Puntualmente para recepción de la Orden de Visita.

**Procedimiento:** El oferente deberá presentarse en la oficina de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de AMAMBAY, hasta las 08:30 H puntualmente para recibir la orden de visita y así poder realizar el recorrido con el funcionario responsable de guiar la visita, pasado el tiempo no se aceptarán nuevas intenciones de realizar visitas. . Teniendo en cuenta la dimensión se realizará de

acuerdo al cronograma de Visita elaborada por la Secretaría de Educación, en donde se registrará la firma del Director y/o encargado de despacho de cada Escuela y/o del funcionario designado por la Convocante. El oferente deberá presentar con su oferta la constancia de visita original, expedida por la Convocante. La no presentación de la misma será motivo de descalificación.

**Nombre del funcionario responsable de guiar la visita:** Lic. Cinthia Fernandez.

**Participación obligatoria:** SI

**Cronograma y Guía de Visita establecida para las siguientes instituciones:**

**Lugar:** Las instituciones a ser visitadas por los potenciales Oferentes o sus representantes debidamente autorizados, serán en los siguientes lugares:

- ESCUELA BÁSICA N° 2007 CAPITÁN MAURICIO JOSÉ TROCHE DE LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO.
- ESCUELA BÁSICA N° 15406 (COM INDIG PIRARY) DE LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO.
- ESCUELA BÁSICA N° 2318 SAN ALFONSO MARÍA DE LIGORIO DE LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO.
- ESCUELA BÁSICA N° 2004 MARÍA AUXILIADORA DE LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO.
- ESCUELA BÁSICA N° 2599 DON ZENÓN ORTÍZ DE LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO.
- ESCUELA BÁSICA N° 1958 SAN ROQUE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA NORTE.
- ESCUELA BÁSICA N° 7665 ARROYO KA'A DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA NORTE.
- ESCUELA BÁSICA N° 6507 CERRO AKANGUE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA NORTE.

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

## Condiciones de la fruta in natura - CPS

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 6277/2019 que modifica la Ley N° 5210/2014 de Alimentación Escolar y Control Sanitario, en lo relativo exclusivamente a la fruta fresca BANANA, considerando que la misma será proveída in natura a las instituciones educativas, y que por cuestiones de disponibilidad de la misma, se deberá prever la sustitución temporaria por otro producto previamente incluido y aprobado en el proyecto de desayuno/merienda escolar. El costo del producto para el reemplazo no podrá superar el precio ofertado de la fruta.

## Porcentaje a ser adquirido de la agricultura familiar - CPS

La convocante deberá indicar en el SICIP el porcentaje mínimo, que no podrá ser inferior al 10% de insumos necesarios para la preparación del almuerzo - cena escolar, que la empresa adjudicada deberá adquirir de los productores de la agricultura familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

## Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICIP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- e) Para la contratación de Desayuno/Merienda Escolar se utilizará el sistema de adjudicación de Contrato Abierto por Cantidades, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue a la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y
- El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si lo hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. El precio del contrato que cobre al proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

4. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

## Abastecimiento simultáneo

El sistema de abastecimiento simultáneo para esta licitación será:

No Aplica

## Autorización del Fabricante

Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

Se solicita la autorización de fabricante de los siguientes productos:

- 1- Leche entera líquido-
- 2- Cereales listo para comer-
- 3- Galletita Cracker.-
- 4- Banana: No se requerirá la autorización de fabricante dado a que la misma no corresponde.-

Cuando la convocante lo requiera el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones hasta el fabricante o productor.

Si se requiere la presentación de la autorización del fabricante o productor de los bienes para suministrarlos en la República del Paraguay, el oferente que no fabrica o produce esos bienes que propone proveer, deberá presentar una Autorización del fabricante mediante el formulario incluido en la sección "Formularios".

El mencionado formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es representante o distribuidor autorizado de la marca del bien ofertado.

## Muestras

Se solicitará muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

**Se solicitará muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:**

Los oferentes deberán presentar con juntamente con su oferta, las muestras de los productos ofertados a fin de corroborar que los mismos se ajustan a lo declarado en la oferta y a las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de bases y condiciones según las plantillas SICP y la Resolución MEC N°734/20, así como la coincidencia en cuanto a embalaje o aspecto básico visible, gramaje, volumen (en caso de los alimentos sólidos); valor nutritivo y composición detallada en los embalajes (en caso de la leche entera fluida) y otras características que puedan ser identificadas de forma visual.

La falta de presentación de las muestras solicitadas en la forma y plazos establecidos en el pliego de bases y condiciones será causal de descalificación de la oferta. También será motivo de descalificación que no cumplan con los requerimientos exigidos.

El Comité de Evaluación durante el proceso de Evaluación podrá realizar una visita a las instalaciones de las firmas oferentes a fin de confirmar tanto su existencia, la aptitud y capacidad de almacenamiento, como que la actividad comercial se halle vinculada con el objeto de este llamado.

Las muestras presentadas deberán llevar adheridas la identificación correspondiente al ítem ofertado y denominación de la razón social de la firma oferente. Se solicitará 1(una) unidad de muestra de cada ítem ofertado. Las muestras de los bienes ofertados serán devueltas una vez culminada la evaluación.

**Las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta.** La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

## Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

0 copias

## Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la Oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

## Periodo de validez de las ofertas

El plazo de validez de la oferta (en días corridos) será de:

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

### **Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.**

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.
2. En los contratos abiertos por cantidades, la garantía de mantenimiento de oferta deberá extenderse sobre el monto que resulte del producto de los precios unitarios multiplicados por las cantidades máximas; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
3. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección "Formularios".
4. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:
  - Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
  - Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.
5. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:
  - a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
  - b) Si el oferente retira su oferta durante el periodo de validez de la oferta,
  - c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
  - d) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
    - d.1. Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
    - d.2. Firmar el contrato,
    - d.3. Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
    - d.4. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas, o
    - d.5. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o
    - d.6. No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
6. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
7. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez días (10) calendarios, posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.
8. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

### **Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

120

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de oferta de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

### **Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

### **Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

Desde la fecha de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2025-

### Plazo de reposición de los suministros

El plazo máximo para la reposición del suministro será de:

2 (dos) días hábiles

1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba esta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reemplazar los bienes en mal estado, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

### Sistema de presentación de ofertas

El sistema de presentación de ofertas para esta licitación será:

Un sobre

Los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del Oferente;
2. Estar dirigidos a la Convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la Convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

### Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente

### Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

### Apertura de ofertas

1. La convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

- a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
  - b) "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
  - c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.
5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.
6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.
7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.
8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.
9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.
-

# REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

## Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## Requisitos de Calificación

### Capacidad Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

## Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

## Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

De conformidad a la Ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de Presupuesto General de la Nación, los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. Para la acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por la Autoridad competente.

En caso de consorcios, el certificado de producto y empleo nacional debe corresponder al oferente que elabore los bienes o presten los servicios ofertados. En el caso de que ninguno de los oferentes consorciados fabrique los bienes ofrecidos, el consorcio deberá presentar el certificado de origen correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo, según corresponda.

El comité de evaluación deberá corroborar la validez de los certificados ingresando al portal disponible para el efecto, otorgado por el MIC.

## Margen de Preferencia Local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

## Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación

Los siguientes documentos serán considerados para la evaluación del presente criterio:

<p>1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]</p>
<p>2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.</p>
<p>3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)</p>
<p>4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)</p>
<p>5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)</p>
<p>6. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)</p>
<p>7. Documentos legales</p>
<p>7.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.</p>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.(*)</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)</li></ul>
<p>7.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.</p>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)</li></ul>
<p>7.3. Oferentes en Consorcio.</p>
<p>1. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)</p>
<p>2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)</p>
<p>3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o</li><li>• Los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.</li></ul>
<p>4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o</li><li>• Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.</li></ul>

Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

## Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- **Para contribuyentes de IRACIS/IRE GENERAL.**

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*

*Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años [2020-2021-2022].*

b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*

*No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años [2020-2021-2022].*

c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*

*El promedio en los años [2020-2021-2022], no deberá ser negativo.*

*La situación financiera de los oferentes en ninguno de los años analizados deberá ser negativa.*

- **+Para contribuyentes de IRPC/IRE Simple.**

*Deberán cumplir el siguiente parámetro:*

*Eficiencia: (Ingreso/Egreso).*

*Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años [2020-2021-2022]. -*

- **+Para contribuyentes de IRP/IRP-RSP.**

*Deberán cumplir el siguiente parámetro:*

*Eficiencia: (Ingreso/Egreso).*

*Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años [2020-2021-2022]. -*

- **+Para contribuyentes de IVA General.**

*Deberá cumplir el siguiente parámetro:*

*Eficiencia: (Ingreso/Egreso).*

*Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos [60 (sesenta) meses] .-+En caso de Consorcio: Todos los Miembros del Consorcio deberán cumplir los siguientes requisitos*

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*

*Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años [2020-2021-2022].*

b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*

*No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años [2020-2021-2022].*

c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*

*El promedio en los años [2020-2021-2022], no deberá ser negativo.*

*La situación financiera de los oferentes en ninguno de los años analizados deberá ser negativa.*

- **+Capital Integrado:**

*Los oferentes deberán demostrar que cuentan con un capital neto propio (integrado para sociedades y propio para unipersonales libre de reservas y resultados acumulados) no inferior al cincuenta por ciento (50%) monto total de su oferta, demostrable con el Balance General presentado ante la SET del periodo fiscal 2022*

*Para la empresa consorciada todas deberán cumplir con este requisito.*

## Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.-

b. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.-

c. Copia autenticada de los Balance general, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo y Notas a los Estados Financieros de los 3 (tres) últimos años 2020, 2021; 2022 con sus respectivos Formularios 101 y 158 presentados ante la SET.-

## Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la comercialización o producción de alimentos para personas.

Demostrar provisión de lo ofertado por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos tres años (2020, 2021, 2022), por cada ítems ofertado.-

*En caso de consorcios.*

Para consorcios:

El socio líder deberá cumplir con el 60% del requisito y los demás con el 40% de requisito hasta completar el 100%

### Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida

1. Constancia de RUC emitida por la SET.

2. Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.

3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

### Capacidad Técnica

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Contar con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado.
2. Contar con el documento que acredite que los productos son de producción nacional.
3. El producto ofertado deberá contar con el correspondiente registro sanitario (RSPA) vigente.
4. La empresa deberá cumplir con las buenas prácticas de manufactura o almacenamiento respectivamente.
5. En caso de ser distribuidor y el pliego lo requiera los productos ofertados deberán estar debidamente autorizados.
6. Contar con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.
7. Medios de transporte propios o tercerizados, debidamente habilitados por la autoridad competente de acuerdo al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos.
8. El oferente deberá garantizar el cumplimiento respecto a la capacidad de producción de suministro y de cumplimiento con la capacidad técnica.

### Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Para los fabricantes, copia simple del Registro de Establecimiento (RE) vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) de acuerdo a las categoría habilitada.
2. Para distribuidores, copia simple del Registro de Establecimiento (RE) vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución".

3. Copia simple de Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (RSPA) vigente, para los productos ofertados.

4. Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura, en caso de elaborador.

5. Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Almacenamiento, en caso de distribuidor.

6. Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.

7. Autorización del fabricante para los productos ofertados, en caso de requerirse. Solo aplica para el distribuidor. No aplica para el elaborador/fabricante del alimento si éste último se presenta.

8. Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o;

9. Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.

10. Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado.

11. Declaración jurada del proveedor del envase primario y secundario que avale el cumplimiento del espesor solicitado o en su defecto un informe de ensayo del INTN sobre el cumplimiento de dicho requisito.
12. Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.
13. Declaración jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro.

### **Criterios de desempate de ofertas**

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualem en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará, cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.

**Nota1:** Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

# SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

## Suministros y Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas del desayuno/merienda escolar, fueron elaboradas teniendo en cuenta las directrices emanadas en la Ley N° 5210/2014 de "Alimentación Escolar y Control Sanitario" la cual establece que la alimentación de los estudiantes deberá basarse en una dieta saludable y adecuada; comprender el uso de alimentos variados, inocuos, utilizando los grupos de alimentos establecidos en las Guías Alimentarias del Paraguay y reflejadas en la olla nutricional.

Los alimentos distribuidos deben ser inocuos y asegurar la calidad para su consumo. Deben ser procesados, envasados y transportados en condiciones adecuadas de higiene, a fin de evitar los peligros físicos, químicos o biológicos que pongan en riesgo la salud de los estudiantes.

## Especificaciones técnicas de la leche

### Especificaciones técnicas de la leche:

#### 1. DESCRIPCIÓN GENERAL:

##### a. Denominación:

Leche entera líquida UAT

##### b. Definición:

Se denomina Leche UAT (Ultra Alta Temperatura ó Ultra High Temperture - UHT) a la leche homogeneizada, que ha sido sometida durante 2 a 4 segundos a una temperatura entre 130° C y 150° C, mediante un proceso térmico de flujo continuo, inmediatamente enfriada a menos de 32° C y envasada bajo condiciones asépticas en envases estériles y herméticamente cerrados.

De acuerdo al contenido de materia grasa, el producto debe corresponder a leche entera, según se describe a continuación: Leche UAT ó UHT entera: Materia Grasa Min. 3,0% m/v.

##### c. Presentación

El producto se presentará en envase tetra: *1lt.. Se servirá en vaso raciones de 200ml.*

##### d. Ingredientes:

1. Ingrediente Obligatorio.

Leche entera de vaca.

##### e. Aditivos Alimentarios:.

Serán permitidos aquellos aditivos conforme a la Resolución MERCOSUR GMC/RES N°:78/94 (RTM de Identidad y calidad de leche UAT).

##### f. Composición físico-química y nutricional.

La composición fisicoquímica y nutricional, deberá estar expresada por 100 mililitros, por producto terminado listo para el consumo, según lo detallado en la Tabla 1 y Tabla 2.

Tabla 1: Composición fisicoquímica por 100 mL de producto terminado listo para el consume.

Determinaciones	Límites de Aceptación	
Materia Grasa % m/v	Min. 3,0	
Acidez (g ác. Láctico/100 ml)	0,14 a 0,18	
Densidad relativa a 15° C/15° C	Min. 1,028	
Estabilidad al etanol 68% (v/v)	Estable	
Extracto seco no graso % (m/m)	Min. 8,2	
Descenso Crioscópico	°H	Min. -0,530    Max. -0,550
	°C	Min. -0, 512    Max. -0,535

Tabla 2: Composición nutricional por 100 mL del producto terminado listo para el consumo

Nutriente	Mínimo	Máximo
Proteínas % (m/m)	Min. 3,0	--

##### g. Especificaciones organolépticas del producto:

- Aspecto: líquido.
- Color: blanco amarillento.
- Olor: característico.
- Sabor: agradable, exento de olores extraños (a rancio, quemado, crudo, solventes, etc.)

#### h. Especificaciones microbiológicas:

La leche UAT ó UHT, no debe contener microorganismos capaces de proliferar en ella en las condiciones normales de almacenamiento y distribución, por lo cual, luego de una incubación en envase cerrado a 35 - 37° C durante 7 días, debe cumplir con los requisitos establecidos en las tablas 3 y 4.-

Tabla 3: Requisitos microbiológicos para muestra representativa

Determinación	Categorización (I.C.M.S.F)	Criterios de aceptación
Aerobios <i>Mesófilos</i> /mL	10	n=5, c=0, m=100

Donde:

- n Número de unidades de un mismo lote, muestreadas aleatoriamente y analizadas individualmente.
- c Número máximo de unidades de muestra que pueden presentar valores entre m y M. m Límite de aceptabilidad.
- M Límite de rechazo.

Tabla 4: Requisitos microbiológicos para muestra indicativa

eterminación	Categorización (I.C.M.S.F)	Criterios de aceptación
Aerobios <i>Mesófilos</i> /mL (*)	10	100 UFC/ml

\* Luego de una incubación a 35 - 37° C en envase cerrado durante 7 días.

La forma de expresar los resultados en la Tabla 3, de los valores de tolerancia para muestra indicativa y tolerancia del método utilizado, es la siguiente: UFC (Unidad Formadora de Colonia por mililitro de leche).

## 2. ESPECIFICACIONES DEL ENVASE:

### a) Especificaciones del envase individual.

El envase individual primario deberá ser de tetra brik.

### b) Especificaciones del envase secundario

La caja contenedora del alimento debe ser de cartón corrugado o de otro material que no permita el deterioro del envase individual, con la parte superior e inferior lacradas, asegurando total inviolabilidad y protección de los alimentos en ella contenidos.

La caja contenedora deberá ser resistente al apilamiento, según instrucciones del fabricante.

### a. Especificaciones del rotulado del envase individual:

El rotulado se rotulará Leche entera UAT.

### b. Rotulado general:

El alimento deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM Para Rotulado de Alimentos Envasados.

El producto adjudicado en su envase individual primario, deberá tener impresa y en color negro, las siguientes frases:

**"GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY  
PROHIBIDA SU VENTA"**

### c. Rotulado nutricional:

El rotulado deberá cumplir con lo establecido en la resolución MERCOSUR GMC 46/03 RTM Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados y Resolución MERCOSUR GMC 47/03 RTM Para Porciones de Alimentos Envasados a los Fines del Rotulado Nutricional.

### d. Especificaciones del envase secundario:

La caja contenedora del alimento debe ser de cartón corrugado o de otro material que no permita el deterioro del envase individual, con la parte superior e inferior lacradas, asegurando total inviolabilidad y protección de los alimentos en ella contenidos.

La caja contenedora deberá ser resistente al apilamiento, según instrucciones del fabricante.

### h) Especificaciones del rotulado del envase secundario:

Deberá indicarse en lugar bien visible, en letra arial, de color negro y de tamaño no menor a 1 centímetro:

- Nombre de la Institución: **GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY.-**
- Nombre del Programa: **COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS PUBLICAS**
- **DISTRIBUCIÓN GRATUITA-PROHIBIDA SU VENTA.**
- DENUNCIAS: **0336-270707. [www. amambay.gov.py](http://www.amambay.gov.py)**

## 3. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO.

Al momento de la recepción en los establecimientos escolares no se aceptarán:

- Productos que hayan alcanzado el 30% de su lapso de aptitud, conforme a su fecha de vencimiento declarada en el rótulo.
- Productos cuyos envases se encuentren rotos, abombados, sucios o averiados.

## 13. REFERENCIAS

- RESOLUCIÓN MERCOSUR GMC/RES N°78/94 Identidad y calidad de Leche UAT.
- Norma Paraguaya NP N° 25 034 84 LECHE. Leche Esterilizada. Requisitos Generales. Última Edición
- Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM para Rotulación de Alimentos Envasados. (Deroga la Res. GMC N°

21/02).

- Resolución MERCOSUR GMC 22/02 RTM para expresar la Indicación Cuantitativa del Contenido Neto de los
- Productos Premedidos.
- Resolución MERCOSUR GMC 46/03 RTM de Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados.
- Resolución MERCOSUR GMC 47/03 RTM de Porciones de Alimentos envasados a los fines del Rotulado Nutricional.
- ICMSF: Comisión Internacional de Especificaciones microbiológicas para alimentos.

## Especificaciones técnicas de los alimentos sólidos

Especificaciones técnicas de los alimentos sólidos:

### ITEM 2- CEREALES

#### 1. DESCRIPCIÓN GENERAL

##### 1. Denominación

Cereal para desayuno

##### 1. 2. Definición

Se denomina al producto elaborado de cereales de maíz y/o trigo y/o arroz y/o avena; preparados con los granos limpios, liberados de su tegumento por medios mecánicos o por tratamiento alcalino, cocinados con la adición de extracto de malta, jarabe de sacarosa o dextrosa y sal, secado, aplastados y tostados; en forma de copos.

##### 1. 3. Presentación

El producto se presentará en forma de hojuelas o copos, en porción individual de 30 gramos, con una tolerancia de  $\pm 5$  gramos.

##### 1. 4. Ingredientes

###### 1. Obligatorios

El producto deberá contener obligatoriamente

- Cereal de maíz y/o trigo y/o arroz y/o avena
- Azúcar, glucosa, jarabe de sacarosa o dextrosa, mieles y otros edulcorantes nutritivos
- Extracto de malta
- 1. 2. Permitidos
- Sal yodada
- Frutas deshidratadas (banana, manzana, uva, ciruelas y otras)
- 1. 3. No permitidos

No aplica.

##### 1. 5. Aditivos alimentarios

Se aceptarán como aditivos los permitidos por el Reglamento MERCOSUR/GMC/RES. N° 09/07 Reglamento Técnico Mercosur sobre Asignación de aditivos y sus concentraciones máximas para la categoría de alimentos 6: cereales y productos de/o a base de cereales.

##### 1. 6. Composición nutricional

El producto presentara la composición nutricional detallada en la Tabla 1.

Tabla 1: Aporte de nutrientes por 100 g de producto		
	Mínimo	Máximo
Valor Energético (calorías)	325	421
Proteínas (g)	4	10
Grasas (g)	0,5	1
Hidratos de carbono (g), de los cuales:	76	93
Azúcares (g)	5	23

##### 1. 7. Especificaciones organolépticas del producto

**Aspecto:** No debe estar quemado, alterado, contener sustancias extrañas, insectos, gorgojos, etc.

**Textura:** crocante y de fácil masticación

**Color:** característico.

**Olor:** característico.

**Sabor:** agradable, exento de olores extraños (rancio, quemado, crudo, solventes, etc.).

## 2. ESPECIFICACIONES DEL ENVASE

### 1. Especificaciones del envase individual.

El envase individual primario deberá ser de film de polietileno de baja densidad o polipropileno biorientado, transparente o metalizado, ambos de 30 micrones como mínimo.

### 1. 2. Especificaciones del envase secundario

Los envases individuales deberán estar contenidos en:

- Caja de cartón corrugado, resistente al peso de los productos con la parte superior e inferior lacrado, asegurando total inviolabilidad y protección de los alimentos en ella contenidas, garantizando su conservación, traslado, y almacenamiento en condiciones adecuadas y con capacidad máxima de 3 kilogramos. Deben llevar impresas las especificaciones de la altura de apilamiento y la posición en la que se debe colocar la caja, o;
- Bolsas de polietileno de baja densidad, transparente con un espesor mínimo de 50 micrones con cierre caliente sellado, asegurando total inviolabilidad y protección de los alimentos en ella contenidas, y con capacidad de 2 a 3 kilogramos garantizando su conservación, traslado y almacenamiento en condiciones adecuadas

### 3- Especificaciones del rotulado del envase primario:

#### 3-1- Rotulado general:

El rotulado deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM Para Rotulado de Alimentos Envasados.

El producto adjudicado en su envase individual primario, deberá tener impresa, bien legible en letra las siguientes frases:

- Nombre de la Institución: **GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**
- Nombre del Programa: **COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS PUBLICAS**
- **DISTRIBUCIÓN GRATUITA-PROHIBIDA SU VENTA.**
- DENUNCIAS: **0336-270707. www. amambay.gov.py**

#### 3-2- Rotulado nutricional:

El rotulado deberá cumplir con lo establecido en la resolución MERCOSUR GMC 46/03 RTM Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados y Resolución MERCOSUR GMC 47/03 RTM Para Porciones de Alimentos Envasados a los Fines del Rotulado Nutricional.

### 1. 3. Especificaciones del rotulado del envase secundario

Deberá indicarse en lugar bien visible, en letra de tamaño no menor a 1 centímetro:

- Nombre de la Institución: **GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**
- Nombre del Programa: **COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS PUBLICAS**
- **DISTRIBUCIÓN GRATUITA-PROHIBIDA SU VENTA.**
- DENUNCIAS: **0336-270707. www. amambay.gov.py**

### 4. REGISTROS SANITARIOS

El Oferente, al momento de la presentación de la oferta, deberá contar con los siguientes registros expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.):

- Registro de Establecimiento (R.E. N°.) de la empresa elaboradora.
- Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A N°.)

No se aceptarán constancias de documentos en trámite.

### 5. REQUISITOS DOCUMENTALES

Los Oferentes deberán presentar obligatoriamente con la oferta lo siguiente:

1. **Declaración jurada** de la composición nutricional del producto terminado, que avale el cumplimiento de la **Tabla 1. Aporte de Nutrientes por 100g**, conforme al Formulario incluido en la Sección VI Formularios. La no presentación de la declaración jurada del formulario de especificaciones técnicas será motivo de descalificación técnica.
  2. **Declaración jurada** del proveedor del envase primario y secundario que avale el cumplimiento del espesor solicitado o en su defecto un informe de ensayo del INTN sobre el cumplimiento de dicho requisito.
2. **Transporte**

El transporte de los productos deberá realizarse en condiciones que garanticen su inocuidad y su conservación hasta su destino.

### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO.

Al momento de la recepción en los establecimientos escolares no se aceptarán:

- Productos que hayan alcanzado el 30% de su lapso de aptitud, conforme a su fecha de vencimiento declarada en el rótulo.
- Envases que contengan productos rotos o triturados.

### 8. REFERENCIAS

- MERCOSUR/GMC/RES. N° 09/07 REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE ASIGNACIÓN DE ADITIVOS Y SUS CONCENTRACIONES MÁXIMAS PARA LA CATEGORÍA DE ALIMENTOS 6: CEREALES Y PRODUCTOS DE/O A BASE DE CEREALES.
- RES. MERCOSUR GMC N° 56/92 DISPOSICIONES GENERALES PARA ENVASES Y EQUIPAMIENTOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS.
- RES. MERCOSUR GMC N° 02/12 REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR LISTA POSITIVA DE MONÓMEROS, OTRAS SUSTANCIAS DE PARTIDA Y POLÍMEROS AUTORIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE ENVASES Y EQUIPAMIENTOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS.
- RES. MERCOSUR GMC N° 32/07 REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE LISTA POSITIVA DE ADITIVOS PARA MATERIALES PLÁSTICOS DESTINADOS A LA ELABORACIÓN DE ENVASES Y EQUIPAMIENTOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS.

\*\*\*\*\*

### ITEM 3 - GALLETITA CRACKER

*Además de las Especificaciones Técnicas del presente documento, se deberá cumplir con todo lo exigido en el documento Requisitos Generales para la Merienda Escolar*

### 1. DESCRIPCIÓN GENERAL

#### 2. Denominación

Galletita Cracker

#### 2. Definición

Se denomina al producto elaborado por una mezcla de harina de trigo enriquecida con hierro y vitaminas, agua, sal, levadura, manteca y/o grasa vegetal hidrogenada y/o grasas alimenticias y/o sustancias permitidas para esta clase de productos, fermentado o con escasa fermentación, elaborado en forma mecánica industrial y posterior tratamiento de horneado, dando lugar a un producto caracterizado por su proceso de elaboración industrial laminado y su bajo contenido de agua y textura crocante.

### 3. Presentación

El producto se presentará en formas geométricas variadas y en envases primarios de 30 gramos, con una tolerancia de  $\pm 5$  gramos.

### 4. Ingredientes

#### 1. Obligatorios

- Harina de trigo enriquecida con Hierro y Vitaminas.
- Manteca y/o margarina y/o aceite vegetal comestible y/o grasa vegetal hidrogenada
- Sal yodada (Máximo 1%).
- Levadura

#### 2. Permitidos

- Enzimas y aditivos alimentarios permitidos.

#### 3. No permitidos

- El agregado de grasa de origen animal, excepto la manteca.

### 5. Aditivos alimentarios

Se aceptarán como aditivos los permitidos por el Reglamento MERCOSUR GMC/RES N° 50/97 Asignación de aditivos y su concentración máxima para la Categoría de Alimentos 7: Productos de Panificación y Galletería.

### 6. Composición nutricional

El producto deberá presentar la composición nutricional detallada en la Tabla 1.

Tabla 1: Aporte de nutrientes por 100 g de producto		
	Mínimo	Máximo
Valor Energético (calorías)	386	516
Hidratos de carbono (g)	65	80
Proteínas (g)	9	13
Grasas (g)	10	16
Sodio (mg)	---	600

### 7. Especificaciones organolépticas del producto:

- **Aspecto:** Color tostado con zonas vesiculadas más oscuras en las superficies superior e inferior.
- **Olor:** agradable característico.
- **Sabor:** agradable, exento de olores extraños (rancio, quemado, crudo, solventes, etc.).
- **Textura:** crocante y de fácil masticación.

### 2. ESPECIFICACIONES DEL ENVASE:

#### 1. Especificaciones del envase individual.

El envase individual primario deberá ser de film de polietileno de baja densidad o polipropileno biorientado, transparente o metalizado, ambos de 30 micrones como mínimo.

#### 2. Especificaciones del envase secundario

Los envases individuales de galletitas podrán estar contenidos en los siguientes envases secundarios:

- Caja de cartón corrugado, resistente al peso de los productos con la parte superior e inferior lacrado, asegurando total inviolabilidad y protección de los alimentos en ella contenidas, garantizando su conservación, traslado, y almacenamiento en condiciones adecuadas y con capacidad máxima de 3 kilogramos. Deben llevar impresas las especificaciones de la altura de apilamiento y la posición en la que se debe colocar la caja
- Bolsas de polietileno de baja densidad, transparente con un espesor mínimo de 50 micrones con cierre caliente sellado, asegurando total inviolabilidad y protección de los alimentos en ella contenidas, y con capacidad de 2 a 3 kilogramos garantizando su conservación, traslado y almacenamiento en condiciones adecuadas

### 3. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO.

Al momento de la recepción en los establecimientos escolares no se aceptarán:

- Productos que hayan alcanzado el 30% de su lapso de aptitud, conforme a su fecha de vencimiento declarada en el rótulo.
- Envases que contengan galletitas quemadas, rotas o aplastadas

### 4. REFERENCIAS

- MERCOSUR/GMC/RES N° 50/97 REGLAMENTO TÉCNICO ASIGNACIÓN DE ADITIVOS Y SU CONCENTRACIÓN MÁXIMA PARA LA CATEGORÍA DE ALIMENTOS 7: PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN Y GALLETERÍA.
- RES. MERCOSUR GMC N° 56/92 DISPOSICIONES GENERALES PARA ENVASES Y EQUIPAMIENTOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS.
- RES. MERCOSUR GMC N° 02/12 REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR LISTA POSITIVA DE MONÓMEROS, OTRAS SUSTANCIAS DE PARTIDA Y POLÍMEROS AUTORIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE ENVASES Y EQUIPAMIENTOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS.
- RES. MERCOSUR GMC N°32/07 REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE LISTA POSITIVA DE ADITIVOS PARA MATERIALES PLÁSTICOS DESTINADOS A LA ELABORACIÓN DE ENVASES Y EQUIPAMIENTOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS.

#### GALLETITA CRACKER

Además de las Especificaciones Técnicas del presente documento, se deberá cumplir con todo lo exigido en el documento Requisitos Generales para la Merienda Escolar

• **DESCRIPCIÓN GENERAL**

• **Denominación**

• Galletita Cracker

• **Definición**

• Se denomina al producto elaborado por una mezcla de harina de trigo enriquecida con hierro y vitaminas, agua, sal, levadura, manteca y/o grasa vegetal hidrogenada y/o grasas alimenticias y/o sustancias permitidas para esta clase de productos, fermentado o con escasa fermentación, elaborado en forma mecánica industrial y posterior tratamiento de horneado, dando lugar a un producto caracterizado por su proceso de elaboración industrial laminado y su bajo contenido de agua y textura crocante.

• **Presentación**

• El producto se presentará en formas geométricas variadas y en envases primarios de 30 gramos, con una tolerancia de  $\pm 5$  gramos.

• **Ingredientes**

1. **Obligatorios**

- - Harina de trigo enriquecida con Hierro y Vitaminas.
- Manteca y/o margarina y/o aceite vegetal comestible y/o grasa vegetal hidrogenada
- Sal yodada (Máximo 1%).
- Levadura

2. **Permitidos**

- - Enzimas y aditivos alimentarios permitidos.

3. **No permitidos**

• El agregado de grasa de origen animal, excepto la manteca.

•

• **Aditivos alimentarios**

• Se aceptarán como aditivos los permitidos por el Reglamento MERCOSUR GMC/RES N° 50/97 Asignación de aditivos y su concentración máxima para la Categoría de Alimentos 7: Productos de Panificación y Galletería.

• **Composición nutricional**

• El producto deberá presentar la composición nutricional detallada en la Tabla 1.

Tabla 1: Aporte de nutrientes por 100 g de producto		
	Mínimo	Máximo
Valor Energético (calorías)	386	516
Hidratos de carbono (g)	65	80
Proteínas (g)	9	13
Grasas (g)	10	16
Sodio (mg)	---	600

• **Especificaciones organolépticas del producto:**

• **Aspecto:** Color tostado con zonas vesiculadas más oscuras en las superficies superior e inferior.

• **Olor:** agradable característico.

• **Sabor:** agradable, exento de olores extraños (rancio, quemado, crudo, solventes, etc.).

• **Textura:** crocante y de fácil masticación.

•

• **ESPECIFICACIONES DEL ENVASE:**

1. **Especificaciones del envase individual.**

• El envase individual primario deberá ser de film de polietileno de baja densidad o polipropileno biorientado, transparente o metalizado, ambos de 30 micrones como mínimo.

2. **Especificaciones del envase secundario**

• Los envases individuales de galletitas podrán estar contenidos en los siguientes envases secundarios:

- Caja de cartón corrugado, resistente al peso de los productos con la parte superior e inferior lacrado, asegurando total inviolabilidad y protección de los alimentos en ella contenidas, garantizando su conservación, traslado, y almacenamiento en condiciones adecuadas y con capacidad máxima de 3 kilogramos. Deben llevar impresas las especificaciones de la altura de apilamiento y la posición en la que se debe colocar la caja

- Bolsas de polietileno de baja densidad, transparente con un espesor mínimo de 50 micrones con cierre caliente sellado, asegurando total inviolabilidad y protección de los alimentos en ella contenidas, y con capacidad de 2 a 3 kilogramos garantizando su conservación, traslado y almacenamiento en condiciones adecuadas

• **REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO.**

• Al momento de la recepción en los establecimientos escolares no se aceptarán:

• Productos que hayan alcanzado el 30% de su lapso de aptitud, conforme a su fecha de vencimiento declarada en el rótulo.

• Envases que contengan galletitas quemadas, rotas o aplastadas

• **REFERENCIAS**

• MERCOSUR/GMC/RES N° 50/97 REGLAMENTO TÉCNICO ASIGNACIÓN DE ADITIVOS Y SU CONCENTRACIÓN MÁXIMA PARA LA CATEGORÍA DE ALIMENTOS 7: PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN Y GALLETERÍA.

• RES. MERCOSUR GMC N° 56/92 DISPOSICIONES GENERALES PARA ENVASES Y EQUIPAMIENTOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS.

• RES. MERCOSUR GMC N° 02/12 REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR LISTA POSITIVA DE MONÓMEROS, OTRAS SUSTANCIAS DE PARTIDA Y POLÍMEROS AUTORIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE ENVASES Y EQUIPAMIENTOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS.

• RES. MERCOSUR GMC N°32/07 REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE LISTA POSITIVA DE ADITIVOS PARA MATERIALES PLÁSTICOS DESTINADOS A LA ELABORACIÓN DE ENVASES Y EQUIPAMIENTOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS.

c. **Rotulado general envase:**

EL ROTULADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MERCOSUR GMC

26/03 RTM PARA ROTULADO DE ALIMENTOS ENVASADOS

El producto en su envase individual primario, deberá tener impresa en el envase en letra arial y en color negro en un tamaño no menor a 0,5 cm, la siguiente frase:

- Nombre de la Institución: **GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**
- Nombre del Programa: **COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS PUBLICAS**
- **DISTRIBUCIÓN GRATUITA-PROHIBIDA SU VENTA.**
- DENUNCIAS: **0336-270707. www. amambay.gov.py**

Los envases secundarios deberán indicarse impresa en el envase bien visible, en letra arial de color negro y de tamaño no menor a 1 cm:

- Denominación del producto:
- Contenido Neto:
- Fecha de Vencimiento y lote:
- Nombre de la Institución: **GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY.-**
- Nombre del Programa: **COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS PUBLICAS**
- **DISTRIBUCIÓN GRATUITA-PROHIBIDA SU VENTA.**
- DENUNCIAS: **0336-270707. www. amambay.gov.py.-**

Se deberá presentar Declaración jurada del proveedor del envase primario y secundario que avale el cumplimiento del espesor solicitado o en su defecto un informe de ensayo del INTN sobre el cumplimiento de dicho requisito.

1. 1. 1. **REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO.**

Al momento de la recepción en los establecimientos escolares no se aceptarán:

- Productos que hayan alcanzado el 30% de su lapso de aptitud, conforme a su fecha de vencimiento declarada en el rótulo.
- Productos cuyos envases se encuentren rotos, abombados, sucios o averiados

1. 1. 1. **REFERENCIAS**

- MERCOSUR GMC/RES N° 53/98. ASIGNACIÓN DE ADITIVOS Y SUS CONCENTRACIONES MÁXIMAS PARA LA CATEGORÍA DE ALIMENTOS 5, CONFITURAS (CAREMELOS, PASTILLAS, CONFITES, CHICLES, TURRONES, PRODUCTOS DE CACAO Y PRODUCTOS CON CACAO, CHOCOLATES, BOMBONES, BAÑOS RELLENOS Y OTROS PRODUCTOS SIMILARES)
- RES. MERCOSUR GMC N° 56/92 DISPOSICIONES GENERALES PARA ENVASES Y EQUIPAMIENTOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS.
- RES. MERCOSUR GMC N° 02/12 REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR LISTA POSITIVA DE MONÓMEROS, OTRAS SUSTANCIAS DE PARTIDA Y POLÍMEROS AUTORIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE ENVASES Y EQUIPAMIENTOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS.
- RES. MERCOSUR GMC N° 32/07 REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE LISTA POSITIVA DE ADITIVOS PARA MATERIALES PLÁSTICOS DESTINADOS A LA ELABORACIÓN DE ENVASES Y EQUIPAMIENTOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS.

**ITEM 4 -  
FRUTA FRESCA BANANA**

Nº	Requisitos técnicos
1	Las bananas deben estar envasadas en cajas de cartón, madera y/o plástico.
2	Las cajas deben tener etiqueta visible con las siguientes informaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>- Origen del producto (Departamento y Distrito).</li><li>- Número de lote.</li><li>- Fecha de empaquetado.</li><li>- Identificación del productor (Nombre y Apellido).</li><li>- Identificación del empaquetador (Nº de Registro del SENAVE).</li><li>- Identificación de la cámara maduradora (Nº de Registro del SENAVE).</li><li>- Leyenda que diga «Alimentación Escolar».</li><li>- Cantidad de unidades de banana.</li></ul>
3	Las cajas deben contener al menos 120 unidades de banana.
4	Las bananas pueden presentarse en forma individual o en pencas de hasta 4 unidades.
5	El largo mínimo de las bananas debe ser de 15 cm.

- 6 El diámetro mínimo de las bananas debe ser de 38 mm.
- 7 Manchas por golpes o magulladuras máximo en un 20% en cada fruta.
- 8 El vehículo en que se transporta la banana debe estar registrado en el SENAVE.
- 9 Las bananas deben presentar maduración óptima (coloración amarilla característica).
- 10 La coloración del lote de bananas debe ser pareja

### Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

El Gobernador del XIII Dpto de Amambay, ha requerido la realización de llamado a la Unidad Operativa de Contrataciones.

La necesidad que se desea satisfacer es el programa del servicio de DESAYUNO/MERIENDA ESCOLAR, para dar atención y complemento a los alimentos con nutrientes necesarios para los niños en condiciones de vulnerabilidad, aumentando y alentando la participación escolar, generando a su vez en mejor rendimiento escolar

Este procedimiento se trata de un llamado periódico cuyas Especificaciones Técnicas han sido elaboradas de acuerdo con las exigencia estipuladas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias por medio de la Dirección de Alimentación Escolar (DAE).

### Plan de entrega de los bienes

1.938.621

SE ADJUNTA LISTADO COMPLETO DE LAS ESCUELAS:

1. Identificación de las instituciones educativas a ser beneficiadas
  1. Para desayuno escolar

Pedro Juan Caballero

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad Total a entregar	Plan de Entrega (indicar periodo y cantidad)					Días y horario de distribución	Lugar de entrega	Responsable de la recepción de los bienes	
			Periodo (bimestral)	Cantidad 2024		Cantidad 2025					Cantidad TOTAL (Raciones)
				Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo				
1	Leche entera líquida UAT	Según Proyecto aprobado	Bimestral	3.030.488	3.253.318	3.253.318	3.253.318	6.506.636	Lunes a Viernes Turno Mañana 7:00 a 11:00 am y turno tarde 13:00hs a 17:00hs	Instituciones Beneficiadas	Director/ra de la Institucion Escolar
2	CEREAL	Según Proyecto aprobado	Bimestral	590.499	646.207	646.207	646.207	1.292.414	Lunes a Viernes Turno Mañana 7:00 a 11:00 am y turno tarde 13:00hs a 17:00hs	Instituciones Beneficiadas	Director/ra de la Institucion Escolar

3	GALLETITA CRACKER	Según Proyecto aprobado	Bimestral	612.783				Lunes a Viernes Turno Mañana 7:00 a 11:00 am y turno tarde 13:00hs a 17:00hs	Instituciones Beneficiadas	Director/ra de la Institucion Escolar
				668.490	668.490	668.490	1.336.980			
4	BANANA	Según Proyecto aprobado	Bimestral	1.938.621				Lunes a Viernes Turno Mañana 7:00 a 11:00 am y turno tarde 13:00hs a 17:00hs	Instituciones Beneficiadas	Director/ra de la Institucion Escolar
				1.827.206	1.938.621	1.938.621	3.877.242			

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA									CANT								
	Código de establecimiento escolar	Código de Institución	Nombre de la Institución	Tipo de Gestión	Cuenta con Jornada Escolar Extendida SI, NO	Localidad o Barrio	Zona (Urbana, Rural)	Nombre de la Comunidad Indígena	Nombre del Asentamiento	Educación Inicial								
										Maternal		Pre-Jardín		Jardín		Pre-Escolar		
										H	M	H	M	H	M	H	M	
1	1301041	18721	ESC. BAS. 1783 GRAL. JOSE EDUVIGIS DIAZ	OFICIAL	SI	MARIA VICTORIA	URBANA	-		0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	1301101	18862	ESC. BAS. 5678 SAN ALFONSO	OFICIAL	NO	DEFENSORES DEL CHACO	URBANA			0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	1301042	18842	ESCUELA BÁSICA N° 5679 PROFESOR RAMÓN I. CARDOZO	OFICIAL	NO	GENERAL IGNACIO GENES	URBANA			0	0	0	0	4	1	13	17	
4	1301129	18880	ESC. BAS. 15406	OFICIAL	NO	PIRARY (INDIGENA)	RURAL	PIRARY		0	0	6	5	0	0	0	0	
5	1301086	18825	ESC. BAS. 10968 MARIA DE LOS S.VDA.DE MENDIETA	OFICIAL	NO	ATYVA (INDIGENA)	RURAL	COMUNIDAD INDÍGENA YVYPYTE		0	0	0	0	0	0	0	0	1
6	1301132	18879	ESC. BAS. 15405	OFICIAL	NO	TAVA MBOAE (INDIGENA)	RURAL	COMUNIDAD INDÍGENA TAVAMBOAE		0	0	0	0	0	0	0	0	
7	1301084	18823	ESC. BAS. 12786	OFICIAL	NO	JURUKA (INDIGENA)	RURAL	YVYPYTE JURUKA		0	0	0	0	0	0	0	0	
8	1301166	19987	ESC. BAS. N° 7672 "NUEVA ESPERANZA"	OFICIAL	NO	ITA PAVUSU (INDIGENA)	RURAL	ITAYPAVUSU		0	0	0	0	0	0	0	0	
9	1301154	18934	ESCUELA BASICA 7361 "PANAMBI"	OFICIAL	NO	PANAMBY (INDIGENA)	RURAL	COMUNIDAD INDÍGENA PANAMBI		0	0	0	0	0	0	0	0	
10	1301160	18944	ESCUELA BASICA 7582 "PYSYRY"	OFICIAL	NO	ESTRELLA	RURAL	COMUNIDAD INDÍGENA PYSYRY		0	0	0	0	0	0	0	0	
11	1301085	18827	ESC. BAS. 12084 PRIV.SUBV.	OFICIAL	NO	ÑUAPY (INDIGENA)	RURAL	COMUNIDAD INDÍGENA ÑUAPY		0	0	0	0	0	0	0	0	

12	1301087	18858	ESC. BAS. 14272	OFICIAL	NO	CAMPO FLOR (INDIGENA)	RURAL	CAMPO FLOR-VVYPYTE		0	0	0	0	0	0	0	0	0
13	1301087	999632	CENTRO DE EDUCACION MEDIA ABIERTA - ESC. BAS. N° 14272	OFICIAL	NO	CAMPO FLOR (INDIGENA)	RURAL	CAMPO FLOR-VVYPYTE		0	0	0	0	0	0	0	0	0
14	1301088	18826	ESC. BAS. 12237	OFICIAL	NO	CAMPO FLOR (INDIGENA)	URBANA	VVYPYTE		0	0	0	0	0	0	0	0	0
15	1301119	18873	ESC. BAS. 15198	OFICIAL	NO	VALLE DEL SOL	URBANA	COMUNIDAD A INDIGENA YMOROTÍ		0	0	0	0	0	0	0	0	0
16	1301174	10741	ESC, BAS, N° 7999 "YASORY PIRITY"	OFICIAL	NO	PIRITY INDIGENA	URBANA	COMUNIDAD INDÍGENA Y ASORY		0	0	0	0	0	0	0	0	0
17	1301005	18667	ESC. BAS. 2007 CPTAN.MAURICIO JOSE TROCHE	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL			0	0	0	0	0	0	0	0	0
18	1301017	18659	ESC. BAS. 556 NIÑOS HEROES DE ACOSTA ÑU	OFICIAL	NO	POTRERO SUR	RURAL			0	0	0	0	0	0	0	0	0
19	1301009	18840	ESC. BAS. 5682	OFICIAL	NO	VIRGEN DE CAACUPE	RURAL	COLONIA 204		0	0	0	0	0	0	0	0	0
20	1301073	18685	ESC. BAS. N° 2318 SAN ALFONSO MARIA DE LIGORIO	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL			0	0	0	0	0	0	0	0	0
21	1301090	18662	ESC. BAS. 560 GRAL. MARCIAL SAMANIEGO	OFICIAL	NO	YBYPE	RURAL			0	0	0	0	0	0	0	12	10
22	1301091	18693	ESC. BAS. 1886 DOÑA FROILANA E. DE MENDOZA	OFICIAL	NO	VICTORIA GUAZU	RURAL	NO		0	0	0	0	0	0	0	0	0
23	1301008	18689	ESC. BAS. 1302 BRAULIO MENDOZA ARECO	OFICIAL	NO	MAFFUCCI	RURAL			0	0	0	0	0	0	0	5	10
24	1301019	18801	ESC. BAS. 2006	OFICIAL	NO	POTRERO REPUBLICA	RURAL			0	0	0	0	0	0	0	0	0
25	1301149	18922	ESCUELA BÁSICA N° 7101 DON IVAR GONZÁLEZ SAFSTRAND	OFICIAL	NO	ISLA MADAMA	RURAL	ROMERO CUE		0	0	0	0	0	0	0	15	17
26	1301025	18699	ESC. BAS. 2599 ZENON ORTIZ	OFICIAL	NO	PORTERA ORTIZ	RURAL			0	0	0	0	0	0	0	0	0
27	1301151	18923	ESC. BAS. 7207 SANTO DOMINGO SAVIO	OFICIAL	NO	SAN JUAN NEUMANN	RURAL	FRACCION SANTA ANA		0	0	0	0	0	0	0	24	24
28	1301103	18866	ESC. BAS. 3695 NIÑO JESUS	OFICIAL	NO	SAN JUAN NEUMANN	URBANA			0	0	0	0	15	7	13	16	
29	1301102	18865	ESC. BAS. 3694 SAN JUAN NEUMAN	OFICIAL	NO	SAN JUAN NEUMANN	URBANA			0	0	0	0	0	0	14	10	
30	1301006	18680	ESC. BAS. 1332 GENERACION DE LA PAZ	OFICIAL	NO	SAN ANTONIO	URBANA			0	0	0	0	1	7	11	9	
31	1301011	18831	ESC. BAS. 5681 AMISTAD 1	OFICIAL	NO	JARDIN AURORA	URBANA			0	0	0	0	0	0	19	13	

32	1301153	18957	ESC. BAS. N° 7375 "SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ"	OFICIAL	NO	LIBERTAD SUB-URBANO	URBANA			0	0	0	0	0	0	12	7
33	1301067	18652	ESC. BAS. 290 DEFENSORES DEL CHACO	OFICIAL	NO	MARISCAL ESTIGARRIBI	URBANA	NO		0	0	0	0	25	28	15	12
34	1301098	18850	ESCUELA BÁSICA N° 4565 MANUEL ORTÍZ GUERRERO	OFICIAL	NO	PAI KUARA	RURAL			0	0	0	0	0	0	0	0
35	1301128	18888	ESC. BAS. 4776 REBECA FORTUNATA ALEN ROJAS	OFICIAL	NO	OBRERO	URBANA			0	0	0	0	13	18	39	32
36	1301146	999410	ESC. BAS. N° 8014 CENTRO EDUCATIVO DE APOYO A LA INCLUSION AMOR Y ESPERANZA	SUBVENCIONADA	NO	SAN JUAN NEUMANN	URBANA			0	0	0	0	0	0	0	0
37	1301147	18946	ESCUELA BASICA 7064 "SAN ROQUE G. DE SANTA CR	OFICIAL	NO	BATALLON DE	RURAL			0	0	0	0	0	0	0	0
38	1301082	18829	ESC. BAS. 5664 AMAMBAY CARDOZO OCAMPO	OFICIAL	NO	VIRGEN DE CAACUPE	URBANA			0	0	0	0	0	0	0	0
39	1301013	18691	ESC. BAS. 1333 ELISA ALICIA LINCH	OFICIAL	NO	OBRERO	URBANA			0	0	0	0	11	12	20	10
40	1301022	18697	ESCUELA BÁSICA N° 2004 MARÍA AUXILIADORA	OFICIAL	NO	CERRO CORA-I	RURAL			0	0	0	0	0	0	0	0
41	1301012	18728	ESC. BAS. 1743 CERRO CORA	OFICIAL	NO	OBRERO	URBANA			0	0	0	0	20	13	43	47
42	1301036	18806	ESC. BAS. 2565 ENRIQUE SOLANO LOPEZ	OFICIAL	NO	CERRO CORA-I	RURAL			0	0	0	0	0	0	0	0
43	1301117	18887	ESC. BAS. 14958 DON BOSCO	OFICIAL	NO	MARIA VICTORIA	URBANA			0	0	0	0	0	0	13	14
44	1301004	18882	ESC. BAS. 4777 AMISTAD II	OFICIAL	NO	JARDIN AURORA	URBANA			0	0	0	0	15	12	22	15
45	1301062	18805	ESC. BAS. 2124 RCA.FEDERATIVA DEL BRASIL	OFICIAL	NO	DEFENSORES DEL CHACO	URBANA			0	0	0	0	0	0	11	9
46	1301060	18734	ESC. BAS. 1887 ADELA SPERATTI	OFICIAL	NO	SAN GERARDO	URBANA			0	0	0	0	14	13	0	0
47	1301053	18681	ESC. BAS. 1300 MARIA AUXILIADORA	OFICIAL	NO	BERNARDINO CABALLERO	URBANA			0	0	0	0	0	0	10	11
48	1301015	18656	ESC. BAS. 368 CNEL. JOSE MARIA ARGAÑA	OFICIAL	NO	GENERAL DIAZ	URBANA			0	0	0	0	15	17	0	0
49	1301024	18716	ESC. BAS. 1301	OFICIAL	NO	GENERAL IGNACIO GENES	URBANA			0	0	12	12	13	14	14	14
50	1301055	18663	ESC. BAS. 710 DON CARLOS A. LOPEZ	OFICIAL	NO	PERPETUO SOCORRO	URBANA			0	0	0	0	17	17	19	10

51	1301057	12458	ESCUELA BASICA N° 458 MARISCAL FRANCISCO SOLANO LOPEZ	OFICIAL	NO	GUARANI	URBANA			0	0	0	0	0	0	29	30	1
52	1301016	18737	ESC. BAS. 1951 JUAN E. O'LEARY	OFICIAL	NO	SAN GERARDO	URBANA			0	0	0	0	9	11	13	10	3
53	1301058	18682	ESC. BAS. 1310 DR. JOSE GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA	OFICIAL	NO	BERNARDINO CABALLERO	URBANA			0	0	0	0	0	0	4	19	3
54	1301064	18853	ESC. BAS. 3922 PROFESOR OLEGARIO AYALA	OFICIAL	NO	VIRGEN DE CAACUPE	URBANA	-		0	0	0	0	0	0	0	0	3
55	1301021	18712	ESC. BAS. 1950 SANTA MARIA DE LOS ANGELES	SUBVENCIONADA	NO	OBREIRO	URBANA			0	0	0	0	12	16	15	14	3
56	1301134	18896	ESC. BAS. 6186 P.S. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	SUBVENCIONADA	NO	MARIA VICTORIA	URBANA			0	0	0	0	6	18	18	14	3
57	1301083	18708	ESC. BAS. 5666 PRIV. SUBV. GRAL. BERNARDINO CABALLERO	SUBVENCIONADA	NO	BERNARDINO CABALLERO	URBANA			0	0	0	0	0	0	6	12	3
										1.265								

Cerro Cora

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA									Cantidad de Estudiantes									
	Código de establecimiento escolar	Código de Institución	Nombre de la Institución	Tipo de Gestión	Cuenta con Jornada Escolar Extendida SI, NO	Localidad o Barrio	Zona (Urbana, Rural)	Nombre de la Comunidad Indígena	Nombre del Asentamiento	Educación Inicial				Educación Escolar B					
										Pre-Jardín	Jardín	Pre-Escolar	1er Ciclo	2do Ciclo					
H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M								
1	1301163	19993	ESC. BAS. N° 7666 "AVARAJU"	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL	ARROYO GUASU-PIKYKUA		0	0	0	0	0	0	6	3	2	4
2	1301167	19988	ESC. BAS. N° 7673 "JUANCITO LARROZA"	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL	JAGUATI-PINDO		0	0	0	0	0	0	7	3	0	0

3	1301164	19989	ESC. BAS. N° 7667 "ARROYO NDYVAA"	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL	JAKAIRA - POTRERITO	0	0	0	0	0	1	10	5	0	0
4	1301118	18871	ESC. BAS. 15154	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL	COMUNIDAD INDÍGENA JAGUATI	0	0	0	0	1	3	9	7	1	0
5	1301131	18878	ESC. BAS. 15404	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL	COMUNIDAD TAJY	0	0	0	0	0	0	0	0	4	6
6	1302021	18903	ESC. BAS. 6511 JAKAIRA	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL	JAKAIRA	0	0	0	0	0	0	0	0	9	4
7	1301144	18901	ESC. BAS. 6509 ARROYO YSAU	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL	ITAGUAZÚ	0	0	0	0	0	0	11	10	7	11
8	1301130	18877	ESC. BAS. 15403	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL	PIKYKUA	0	0	0	0	7	7	0	0	27	26
9	1301035	18852	ESC. BAS. 13690	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	URBANA	YVATA I	0	0	0	0	0	0	0	0	12	6
10	1301144	24587	COL. NAC. INDIG. ITAGUAZU	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL	ITAGUAZÚ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11	1301010	18838	ESC. BAS. 5668	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL		0	0	0	0	5	5	0	0	6	10
12	1301045	18704	ESC. BAS. 1336 ARROYO GASORY	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL		1	0	2	0	0	0	10	9	7	7
13	1301150	18939	ESCUELA BASICA 7192 "LUIS ALBERTO DEL PARANA"	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL		0	0	0	0	0	0	3	3	7	8
14	1301104	18876	ESC. BAS. 4033 HEROES DE CERRO CORA	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL	-	0	0	0	0	0	0	12	13	0	0
15	1301027	18660	ESC. BAS. 557 PADRE ERNESTO PEREZ ACOSTA	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL		0	0	0	0	0	0	9	8	0	0
16	1301043	18677	ESC. BAS. 1663 MCAL. JOSE F. ESTIGARRIBIA	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL		0	0	0	0	0	0	4	6	5	8
17	1301095	18672	ESC. BAS. 1298 CNEL. JOSE FELIX BOGADO	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL		0	0	0	0	0	0	9	9	0	0
18	1301051	18735	ESC. BAS. 3992 BEATO ROQUE G.DE SANTA CRUZ	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL	SERENO	0	0	0	0	0	0	0	0	6	5
19	1301026	18654	ESC. BAS. 366 CNEL. TEOFILO MIRANDA	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL		19	8	0	0	26	17	48	28	21	34

20	1301032	18837	ESC. BAS. 2927 SANTA CLARA	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL	-	0	0	9	10	0	0	15	24	5	9
21	1301047	18843	ESC. BAS. 3245 EMILIANO R. FERNANDEZ	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL		0	0	0	0	5	6	16	12	3	1
22	1301049	18854	ESC. BAS. 3407 MARIA AUXILIADORA	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL		0	0	0	0	6	3	8	1	16	14
23	1301033	18846	ESC. BAS. 3252 YTORORO	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL		0	0	0	0	0	0	18	23	0	0
24	1301031	18835	ESCUELA BÁSICA N° 2923 EDILTRUDIS LESME DE INSFRÁN	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL		0	0	0	0	0	0	0	0	10	12
25	1301029	18723	ESC. BAS. 1954 EMILIANO RIVAROLA FERNANDEZ	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL		0	0	0	0	0	0	1	2	8	6
26	0107030	10694	ESC. BAS. 4138	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL		0	0	0	0	0	0	0	0	7	7
27	1301052	18738	ESC. BAS. 3991 PRIV. MARIA FELICIDAD GONZALEZ	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL		0	0	0	0	0	0	0	0	5	7
28	1301034	18851	ESC. BAS. 3993 CERRO AKUA	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL		0	0	0	0	0	0	2	1	4	0
29	1301028	18666	ESC. BAS. 1297 VICENTE IGNACIO ITURBE	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL		0	0	0	0	0	0	0	0	1	4
Sub Total									20	8	11	10	50	42	198	167	173	189
												141				785		
Total																		954

Bella Vista

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA										CANTIDAD DE ESTUDIANTES								
	Código de establecimiento escolar	Código de Institución	Nombre de la Institución	Tipo de Gestión	Cuenta con Jornada Escolar Extendida SI, NO	Localidad o Barrio	Zona (Urbana, Rural)	Nombre de la Comunidad Indígena	Nombre del Asentamiento	Educación Inicial						Educa			
										Maternal		Pre-Jardín		Jardín		Pre-Escolar		1er Ciclo	
H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M						
1	1302024	18900	ESC. BAS. 6508 ITAJEGUAKA	OFICIAL	NO	LAS MERCEDEZ	RURAL	ESCUELA BASICA N° 6508		0	0	0	0	0	0	6	7	0	0
2	1302041	19992	ESC. BAS. N° 7668 "KUÑA POTY"	OFICIAL	NO	SAN ROQUE	RURAL	ITAJEGUAKA		0	0	0	0	0	0	1	1	8	6
3	1302039	18945	ESCUELA BASICA 7583 "GUYRA ÑE'E"	OFICIAL	NO	ASENTAMIENTO BRAZOS UNIDOS	RURAL	GUYRA ÑE'ENGATUA MBA		0	0	0	0	0	0	0	1	1	5
4	1302022	18899	ESC. BAS. 6507 CERRO AKANGUE	OFICIAL	NO	CERRO ACANGUE	RURAL	CERRO AKANGUE		0	0	0	0	0	0	0	0	8	6
5	0107072	10862	ESC. BAS. 15149	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL	SANGUINA KUE SAN JUAN		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6	1302018	18884	ESC. BAS. 4668 SAN ISIDRO	OFICIAL	NO	SAN ISIDRO	RURAL	ASENTAMIENTO SAN ISIDRO		0	0	0	0	0	0	0	0	25	10
7	1302042	10960	ESCUELA BÁSICA N° 8028 "SANTA ANA DEL APA"	OFICIAL	NO	COL. SANTA ANA	RURAL	SANTA ANA DEL APA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8	1302026	990597	ESC. BAS. 7103 SAN LUIS	OFICIAL	NO	RINCONADA	RURAL	ASENTAMIENTO RINCONADA		0	0	0	0	0	0	0	0	4	5
9	1302025	18938	ESCUELA BASICA 7102 "COLONIAS UNIDAS"	OFICIAL	NO	ASENTAMIENTO BRAZOS UNIDOS	RURAL	BRAZOS UNIDOS		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10	1302006	18822	ESC. BAS. 1958 SAN ROQUE	OFICIAL	NO	SAN ROQUE	RURAL			0	0	0	0	0	0	0	0	13	19
11	1302016	18881	ESC. BAS. 4773 RINCONADA	OFICIAL	NO	RINCONADA	RURAL			0	0	0	0	0	0	0	0	4	4
12	1302008	18755	ESC. BAS. 2324 MARIA AUXILIADORA	OFICIAL	NO	EST. LA CASCADA	RURAL			0	0	0	0	0	0	0	0	6	6
13	1302012	10660	ESC. BAS. 3990 SANTA TERESA	OFICIAL	NO	EST. SANTA TERESA	RURAL			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14	1302028	10420	ESCUELA BÁSICA N° 8094 "NUEVA ESPERANZA"	OFICIAL	NO	PASTORIL	RURAL			0	0	0	0	0	0	0	0	5	5
15	1302010	18746	ESC. BAS. 2323 EXCOMBATIENTES DEL CHACO	OFICIAL	NO	CASUALIDAD	RURAL			0	0	0	0	0	0	0	0	5	4
16	1302013	18833	ESC. BAS. 3994 JUAN CARLOS WASMOSY CARRASCO	OFICIAL	NO	LAS MERCEDEZ	RURAL			0	0	0	0	0	0	0	0	6	4
17	1302005	18820	ESC. BAS. 2008	OFICIAL	NO	MANDYU POTY	RURAL			0	0	0	0	0	0	0	0	2	3

18	1302009	18855	ESC. BAS. 14275	OFICIAL	NO	LAS MERCEDEZ	RURAL			0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
19	1302007	18749	ESC. BAS. 1957 GRAL. MARCIAL SAMANIEGO	OFICIAL	SI	SAN ANTONIO	URBANA			0	0	0	0	0	0	14	14	39	37	
20	1302003	18743	ESCUELA BÁSICA N° 188 BELLA VISTA	OFICIAL	NO	OBREIRO	URBANA			0	0	0	0	8	19	0	0	25	21	
21	1302023	18907	ESC. BAS. 6828 MARIA AUXILIADORA	OFICIAL	NO	INMACULADA CONCEPCIÓN	URBANA			0	0	0	0	5	10	0	0	40	31	

86

787

Zanja Pyta

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA										Cantidad de Estudiantes								
	Código de establecimiento escolar	Código de Institución	Nombre de la Institución	Tipo de Gestión	Cuenta con Jornada Escolar Extendida SI, NO	Localidad o Barrio	Zona (Urbana, Rural)	Nombre de la Comunidad Indígena	Nombre del Asentamiento	Educación Inicial				Educación Es					
										Pre-Jardín	Jardín	Pre-Escolar	1er Ciclo	2do Ciclo					
H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M								
1	1301001	18657	ESC. BAS. 384 CPTAN. PEDRO JUAN CABALLERO	OFICIAL	NO	ZANJA PYTA	URBANA			10	4	0	0	0	0	25	23	28	2
2	1301078	18701	ESC. BAS. 1334 DON ISAAC ORTIZ	OFICIAL	NO	FORTUNA GUAZÚ	RURAL			0	0	11	15	15	11	19	10	19	2
3	1301003	18679	1334 ESC. BAS. 2317 PTE. CARLOS A. LOPEZ	OFICIAL	NO	CALLEJÓN SANTA MARÍA	RURAL			0	0	0	0	0	0	1	7	0	0
4	1301141	18895	ESC. BAS. 6165 SAN MIGUEL	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL			0	0	0	0	0	0	10	4	2	1
5	1301077	18687	ESC. BAS. 1778 GRAL. BERNARDINO CABALLERO	OFICIAL	NO	COLONIA YHAMBUE	RURAL			0	0	0	0	0	0	17	17	4	0
6	1301075	18669	ESC. BAS. N° 5667 CELSA SPERATTI	OFICIAL	NO	YATEBUI	RURAL			0	0	0	0	0	0	3	2	3	0
Sub Total										66				246					
Total										312									

Karapai

N° IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

	Código de establecimiento escolar	Código de Institución	Nombre de la Institución	Tipo de Gestión	Cuenta con Jornada Escolar Extendida SI, NO	Localidad o Barrio	Zona (Urbana, Rural)	Nombre de la Comunidad Indígena	Nombre del Asentamiento	Educ. Inicial	
										Pre-Escolar	Maternal
1	0218057	11697	ESC. BAS. 4000 14 DE MAYO	OFICIAL	NO	URBANO	RURAL			14	1
2	0207051	11835	ESC. BAS. 6551 SAN LORENZO	OFICIAL	NO	KARAPA'Í	RURAL	KARAPAI		4	8
3	0218052	11861	ESC. BAS. 7314 1º DE MAYO	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL			3	3
4	0207048	11708	ESC. BAS. 4521 INMACULADA CONCEPCION	OFICIAL	NO	KARAPA'Í	RURAL			0	0
5	0218064	11912	ESCUELA BASICA 7804 "JOSEFINA PLA"	OFICIAL	NO	KARAPA'Í	RURAL			0	0
6	0207031	11709	ESC. BAS. 5007 (14863) 1º DE MARZO (5007)	OFICIAL	NO	KARAPA'Í	URBANA			9	6
7	0207033	11707	ESCUELA BASICA NRO 5006 SAN ISIDRO	OFICIAL	NO	ASENTAMIENTO KARAPA'Í	URBANA			0	0
									Sub total	30	3
										61	
									Total		

Capitán Bado

Nº	IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA										Educa	
	Código de establecimiento escolar	Código de Institución	Nombre de la Institución	Tipo de Gestión	Cuenta con Jornada Escolar Extendida SI, NO	Localidad o Barrio	Zona (Urbana, Rural)	Ubicada en una Comunidad Indígena SI, NO	Nombre de la Comunidad Indígena	Nombre del Asentamiento	Jardín	Maternal
1	1303029	18875	ESC. BAS. 15200	OFICIAL	NO	INDIGENA PIRAY	RURAL	SI	COMUNIDAD INDÍGENA PIRAYMI		0	0
2	1303047	18872	ESC. BAS. 15155	OFICIAL	NO	INDIGENA TAVYTERA	RURAL	SI	COMUNIDAD INDÍGENA JASUKAVEN		0	0
3	1303062	11496	ESC. BAS. N° 7909	OFICIAL	NO	INDIGENA MBARACAY	RURAL	SI	COMUNIDAD INDÍGENA MBARAKAY		0	0

4	1303034	18860	ESC. BAS. 5849	OFICIAL	NO	COL. INDIGENA ITA POTY	RURAL	SI	COMUNIDAD INDIGENA ITAPOTY	0	C
5	1303059	19991	ESC. BAS. N° 7669 "WAY POTY RUSU"	OFICIAL	NO	INDIGENA TAVYTERA	RURAL	SI	COMUNIDAD INDIGENA ANGUJA'I	0	C
6	1303061	11495	ESC. BAS. N° 7908	OFICIAL	NO	INDIGENA TAVYTERA	RURAL	SI	COMUNIDAD INDIGENA MBA'E	0	C
7	1303046	18874	ESC. BAS. 15199	OFICIAL	NO	INDIGENA TAVYTERA	RURAL	SI	COMUNIDAD INDIGENAS YETEPOTY	0	C
8	1303030	18828	ESC. BAS. 5839	OFICIAL	NO	PASO HISTORICO	RURAL	SI	COMUNIDAD INDIGENA PASO	0	C
9	1303063	16866	ESC. BAS. N° 7911	OFICIAL	NO	INDIGENA ITAJU	RURAL	SI	COMUNIDAD INDIGENA ITAJU	0	C
10	1303058	18902	ESC. BAS. 6510 TAKUAJU POTY	OFICIAL	NO	COL. INDIGENA ITA POTY	URBANA	SI	TAKUAJU POTY	0	C
11	1303053	18892	ESC. BAS. 6270 SAN MIGUEL	OFICIAL	NO	COL. PIRAY	RURAL	NO	ASENTAMIE NTO PIRAY 4° SECCION	5	4
12	1303016	18834	ESC. BAS. 2839 VIRGEN SERRANA	OFICIAL	NO	PASO HISTORICO	RURAL	NO	ASENTAMIE NTO PIRAU	0	C
13	1303048	18889	ESC. BAS. 6266 PROF. RAMON INDALECIO CARDOZO	OFICIAL	NO	AGUARA VEVE	RURAL	NO	AGUARA VEVE 1ERA. SECCIÓN	0	C
14	1303025	18757	ESC. BAS. 106 MCAL. LOPEZ	OFICIAL	NO	MARISCAL LOPEZ	RURAL	NO		12	E
15	1303004	18761	ESC. BAS. 1305 SAN ROQUE	OFICIAL	NO	MARISCAL LOPEZ	RURAL	NO		0	C
16	1303001	18768	ESC. BAS. 1959 SAGRADO CORAZON DE JESUS	OFICIAL	NO	CRISTINO POTRERO	RURAL	NO		0	C
17	1303028	18763	ESC. BAS. 1667 MEDALLA MILAGROSA	OFICIAL	NO	CHACO-I	RURAL	NO		0	C
18	1303008	18762	ESC. BAS. 1666 DR. FERNANDO DE LA MORA	OFICIAL	NO	AGUARA	RURAL	NO		0	C
19	1303003	18845	ESC. BAS. 3246 PROF. JUAN S. A. AMARILLA ROA	OFICIAL	NO	CRISTINO POTRERO	RURAL	NO		0	C

20	1303019	18769	ESC. BAS. 1306 FULGENCIO R. MORENO	OFICIAL	NO	MANTA POTRERO	RURAL	NO	0	C
21	1303057	18893	ESC. BAS. 6490 "PAZ DEL CHACO"	OFICIAL	NO	UMBU	RURAL	NO	0	C
22	1303049	18890	ESC. BAS. 6268 PROF. MARIA FATIMA SILVA BARROS	OFICIAL	NO	AGUARA VEVE	RURAL	NO	0	C
23	1303010	18766	ESC. BAS. 4572 NIÑOS MARTIRES DE ACOSTA ÑU	OFICIAL	NO	CERRO KUATIA	RURAL	NO	0	C
24	1303002	18772	ESC. BAS. 4571 CURUPAYTY	OFICIAL	NO	CURUPAYTY	RURAL	NO	0	C
25	1303009	18809	ESC. BAS. 4569 "FELIX LOPEZ AGUERO"	OFICIAL	NO	ARROYITO	RURAL	NO	0	C
26	1303022	18800	ESC. BAS. 2153 "JOSE ASUNCION FLORES"	OFICIAL	NO	CADETE BOQUERON	RURAL	NO	0	C
27	1303040	18777	ESC. BAS. 5672 "VIRGEN DE CAACUPE"	OFICIAL	NO	CERRO TORIN	RURAL	NO	0	C
28	1303041	18775	ESC. BAS. 1960 JUANA MARIA DE LARA	OFICIAL	SI	SAN ROQUE	URBANA	NO	15	1
29	1303031	18760	ESC. BAS. 154 GRAL. EUGENIO A. GARAY	OFICIAL	NO	SAN MIGUEL	URBANA	NO	14	1
30	1303035	18859	ESC. BAS. N° 3423 GRAL. JOSE EDUVIGIS DIAZ	OFICIAL	NO	PRIMAVERA	URBANA	NO	0	C
31	1303027	18776	ESC. BAS. 4573 SAN FRANCISCO DE ASIS	OFICIAL	NO	OBRERO	URBANA	NO	0	C
32	1303005	18778	ESC. BAS. 4570 "SANTA TERESA"	OFICIAL	NO	MARISCAL LOPEZ	URBANA	NO	0	C

46 3.

Sub total

Total

+

## 2. Para merienda escolar

Pedro Juan Caballero

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA										CANTIDAD DE						
	Código de establecimiento escolar	Código de Institución	Nombre de la Institución	Tipo de Gestión	Cuenta con Jornada Escolar  Extendida SI, NO	Localidad o Barrio	Zona (Urbana, Rural)	Nombre de la Comunidad  Indígena	Nombre del Asentamiento	Educación Inicial				Educación			
										Pre-Jardín	Jardín	Pre-Escolar	1er Ciclo	2o Ciclo	3o Ciclo		
										H	M	H	M	H	M	H	M
1	1301129	18880	ESC. BAS. 15406	OFICIAL	NO	PIRARY (INDIGENA)	RURAL	PIRAY		0	0	15	5	11	10	25	21
2	1301166	19987	ESC. BAS. N° 7672 "NUEVA ESPERANZA"	OFICIAL	NO	ITA PAVUSU (INDIGENA)	RURAL	ITAYPAVUSU		7	1	1	6	4	4	6	4
3	1301132	18879	ESC. BAS. 15405	OFICIAL	NO	TAVA MBOAE (INDIGENA)	RURAL	COMUNIDAD INDÍGENA TAVAMBOAE		1	1	5	2	7	2	6	4
4	1301160	18944	ESCUELA BASICA 7582 "PYSYRY"	OFICIAL	NO	ESTRELLA	RURAL	COMUNIDAD INDÍGENA PYSYRY		0	0	0	0	0	0	15	12
5	1301087	18858	ESC. BAS. 14272	OFICIAL	NO	CAMPO FLOR (INDIGENA)	RURAL	CAMPO FLOR- YVYPYTE		0	0	0	0	0	0	7	6
6	1301165	19994	ESC. BAS. N° 7670 "YRY POTY JUMIRI"	OFICIAL	NO	YJHEVY (INDIGENA)	RURAL	COMUNIDAD INDÍGENA YVYPYTE		0	0	0	0	0	0	5	3
7	1301084	18823	ESC. BAS. 12786	OFICIAL	NO	JURUKA (INDIGENA)	RURAL	YVYPYTE JURUKA		0	0	0	0	0	0	2	3

8	1301086	18825	ESC. BAS. 10968 MARIA DE LOS S.VDA.DE MENDIETA	OFICIAL	NO	ATYVA (INDIGENA)	RURAL	COMUNIDAD INDÍGENA YVYPYTE	0	0	0	0	0	0	0	2	2	:
9	1301085	18827	ESC. BAS. 12084 PRIV.SUBV.	OFICIAL	NO	ÑUAPY (INDIGENA)	RURAL	COMUNIDAD INDÍGENA ÑUAPY	0	0	0	0	0	0	0	0	0	:
10	1301084	999633	CENTRO DE EDUCACION MEDIA ABIERTA - ESC. BAS. N° 12786 JURUKA	OFICIAL	NO	JURUKA (INDIGENA)	RURAL	YVYPYTE JURUKA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	:
11	1301174	10741	ESC. BAS. N° 7999 "Y'ASORY PIRITY"	OFICIAL	NO	PIRITY INDIGENA	URBANA	COMUNIDAD INDÍGENA Y ASORY	1	2	6	3	4	4	3	1	:	
12	1301088	18826	ESC. BAS. 12237	OFICIAL	NO	CAMPO FLOR (INDIGENA)	URBANA	YVYPYTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	:
13	1301119	18873	ESC. BAS. 15198	OFICIAL	NO	VALLE DEL SOL	URBANA	COMUNIDAD A INDIGENA YMOROTÍ	0	0	0	0	0	0	3	5	:	
14	1301005	18667	ESC. BAS. 2007 CPTAN.MAURICIO JOSE TROCHE	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL		0	0	0	0	0	0	0	0	0	:
15	1301017	18659	ESC. BAS. 556 NIÑOS HEROES DE ACOSTA ÑU	OFICIAL	NO	POTRERO SUR	RURAL		0	0	0	0	4	5	3	7	:	
16	1301009	18840	ESC. BAS. 5682	OFICIAL	NO	VIRGEN DE CAACUPE	RURAL	COLONIA 204	0	0	0	0	0	0	0	0	0	:
17	1301073	18685	ESC. BAS. N° 2318 SAN ALFONSO MARIA DE LIGORIO	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL		0	0	0	0	0	0	0	0	0	:
18	1301090	18662	ESC. BAS. 560 GRAL. MARCIAL SAMANIEGO	OFICIAL	NO	YBYPE	RURAL		0	0	0	0	0	0	22	13	:	
19	1301091	18693	ESC. BAS. 1886 DOÑA FROILANA E. DE MENDOZA	OFICIAL	NO	VICTORIA GUAZU	RURAL	NO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	:
20	1301008	18689	ESC. BAS. 1302 BRAULIO MENDOZA ARECO	OFICIAL	NO	MAFFUCCI	RURAL		0	0	0	0	12	12	54	49	:	
21	1301149	18922	ESCUELA BÁSICA N° 7101 DON IVAR GONZÁLEZ SAFSTRAND	OFICIAL	NO	ISLA MADAMA	RURAL	ROMERO CUE	0	0	0	0	15	20	45	48	:	
22	1301025	18699	ESC. BAS. 2599 ZENON ORTIZ	OFICIAL	NO	PORTERA ORTIZ	RURAL		0	0	0	0	6	5	0	0	:	
23	1301151	18923	ESC. BAS. 7207 SANTO DOMINGO SAVIO	OFICIAL	NO	SAN JUAN NEUMANN	RURAL	FRACCION SANTA ANA	0	0	0	0	0	0	56	53	:	
24	1301103	18866	ESC. BAS. 3695 NIÑO JESUS	OFICIAL	NO	SAN JUAN NEUMANN	URBANA		0	0	15	7	14	22	47	51	:	
25	1301102	18865	ESC. BAS. 3694 SAN JUAN NEUMAN	OFICIAL	NO	SAN JUAN NEUMANN	URBANA		0	0	0	0	0	0	59	53	:	
26	1301006	18680	ESC. BAS. 1332 GENERACION DE LA PAZ	OFICIAL	NO	SAN ANTONIO	URBANA		0	0	3	7	10	8	43	31	:	

27	1301011	18831	ESC. BAS. 5681 AMISTAD 1	OFICIAL	NO	JARDIN AURORA	URBANA		0	0	0	0	16	14	49	55	5
28	1301153	18957	ESC. BAS. N° 7375 "SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ"	OFICIAL	NO	LIBERTAD SUB-URBANO	URBANA		0	0	0	0	0	0	15	10	1
29	1301067	18652	ESC. BAS. 290 DEFENSORES DEL CHACO	OFICIAL	NO	MARISCAL ESTIGARRIBIA	URBANA	NO	13	23	11	16	36	24	77	58	5
30	1301128	18888	ESC. BAS. 4776 REBECA FORTUNATA ALEN ROJAS	OFICIAL	NO	OBRERO	URBANA		0	0	16	19	16	20	80	81	10
31	1301024	18716	ESC. BAS. 1301	OFICIAL	NO	GENERAL IGNACIO GENES	URBANA		14	11	9	18	31	23	61	62	3
32	1301146	999410	ESC. BAS. N° 8014 CENTRO EDUCATIVO DE APOYO A LA INCLUSION AMOR Y ESPERANZA	SUBVENCIONADA	NO	SAN JUAN NEUMANN	URBANA		0	0	4	8	10	7	41	21	1
33	1301147	18946	ESCUELA BASICA 7064 "SAN ROQUE G. DE SANTA CRUZ	OFICIAL	NO	BATALLON DE	RURAL		0	0	0	0	10	13	26	49	1
34	1301082	18829	ESC. BAS. 5664 AMAMBAY CARDOZO OCAMPO	OFICIAL	NO	VIRGEN DE CAACUPE	URBANA		0	0	16	10	15	10	20	17	1
35	1301013	18691	ESC. BAS. 1333 ELISA ALICIA LINCH	OFICIAL	NO	OBRERO	URBANA		0	0	11	13	13	18	43	50	4
36	1301022	18697	ESCUELA BÁSICA N° 2004 MARÍA AUXILIADORA	OFICIAL	NO	CERRO CORAL	RURAL		0	0	0	0	0	0	8	5	1
37	1301036	18806	ESC. BAS. 2565 ENRIQUE SOLANO LOPEZ	OFICIAL	NO	CERRO CORAL	RURAL		0	0	0	0	0	0	1	4	1
38	1301117	18887	ESC. BAS. 14958 DON BOSCO	OFICIAL	NO	MARIA VICTORIA	URBANA		0	0	11	7	0	0	38	23	1
39	1301004	18882	ESC. BAS. 4777 AMISTAD II	OFICIAL	NO	JARDIN AURORA	URBANA		0	0	12	13	15	21	53	52	5
40	1301062	18805	ESC. BAS. 2124 RCA.FEDERATIVA DEL BRASIL	OFICIAL	NO	DEFENSORES DEL CHACO	URBANA		0	0	0	0	0	0	10	9	2
41	1301060	18734	ESC. BAS. 1887 ADELA SPERATTI	OFICIAL	NO	SAN GERARDO	URBANA		0	0	0	0	19	12	38	33	2
42	1301014	98652	ESCUELA ESPECIAL N° 11	OFICIAL	NO	SAN ANTONIO	URBANA		0	0	0	0	0	0	0	0	1
43	1301053	18681	ESC. BAS. 1300 MARIA AUXILIADORA	OFICIAL	NO	BERNARDINO CABALLERO	URBANA		0	0	0	0	12	12	57	36	5
44	1301015	18656	ESC. BAS. 368 CNEL. JOSE MARIA ARGANA	OFICIAL	NO	GENERAL DIAZ	URBANA		0	0	0	0	18	14	35	26	3
45	1301098	18850	ESCUELA BÁSICA N° 4565 MANUEL ORTÍZ GUERRERO	OFICIAL	NO	PAI KUARA	RURAL		0	0	0	0	0	0	0	0	1

46	1301173	998355	ESC. BAS. N° 7959 NIÑO JESUS	OFICIAL	NO	SANTA CLARA	RURAL		0	0	0	0	0	0	0	1	0	:
47	1301012	18728	ESC. BAS. 1743 CERRO CORA	OFICIAL	NO	OBRERO	URBANA		0	0	29	30	33	24	136	134	9	
48	1301055	18663	ESC. BAS. 710 DON CARLOS A. LOPEZ	OFICIAL	NO	PERPETUO SOCORRO	URBANA		13	14	13	18	19	19	74	68	5	
49	1301057	12458	ESCUELA BASICA N° 458 MARISCAL FRANCISCO SOLANO LOPEZ	OFICIAL	NO	GUARANI	URBANA		0	0	0	0	38	26	116	92	11	
50	1301058	18682	ESC. BAS. 1310 DR. JOSE GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA	OFICIAL	NO	BERNARDINO CABALLERO	URBANA		0	0	13	10	15	12	37	30	2	
51	1301016	18737	ESC. BAS. 1951 JUAN E. O'LEARY	OFICIAL	NO	SAN GERARDO	URBANA		0	0	11	11	12	14	44	37	3	
52	1301064	18853	ESC. BAS. 3922 PROFESOR OLEGARIO AYALA	OFICIAL	NO	VIRGEN DE CAACUPE	URBANA		0	0	0	0	7	7	0	0	1	
53	1301134	18896	ESC. BAS. 6186 P.S. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	SUBVENCIONADA	NO	MARIA VICTORIA	URBANA		0	0	14	14	22	15	37	43	3	
54	1301021	18712	ESC. BAS. 1950 SANTA MARIA DE LOS ANGELES	SUBVENCIONADA	NO	OBRERO	URBANA		0	0	8	18	8	21	52	36	5	
55	1301083	18708	ESC. BAS. 5666 PRIV. SUBV. GRAL. BERNARDINO CABALLERO	SUBVENCIONADA	NO	BERNARDINO CABALLERO	URBANA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	:
									Sub total		1429							
									Total								695	

Cerro Cora

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA								Cantidad de Estudiantes								
	Código de establecimiento escolar	Código de Institución	Nombre de la Institución	Tipo de Gestión	Cuenta con Jornada Escolar Extendida SI, NO	Localidad o Barrio	Zona (Urbana, Rural)	Nombre de la Comunidad Indígena	Educ. Inicial				Educación Escolar E				
									Pre-Jardín		Jardín		Pre-Escolar		1er Ciclo		2do Ciclo
								H	M	H	M	H	M	H	M	H	M

1	1301163	19993	ESC. BAS. N° 7666 "AVA RAJU"	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL	ARROYO GUASU - PIKYKUA	0	0	0	0	0	0	0	1	0	5	2
2	1301164	19989	ESC. BAS. N° 7667 "ARROYO NDYVAA"	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL	JAKAIRA - POTRERITO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	8
3	1301118	18871	ESC. BAS. 15154	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL	COMUNIDAD INDÍGENA JAGUATI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	3
4	1301131	18878	ESC. BAS. 15404	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL	COMUNIDAD TAJY	0	0	0	0	0	2	5	11	0	0	
5	1302021	18903	ESC. BAS. 6511 JAKAIRA	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL	JAKAIRA	0	0	0	0	2	2	5	15	5	4	
6	1301144	18901	ESC. BAS. 6509 ARROYO YSAU	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL	ITAGUAZÚ	0	0	0	0	2	2	4	5	0	0	
7	1301130	18877	ESC. BAS. 15403	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL	PIKYKUA	0	0	0	0	0	0	33	36	0	0	
8	1301130	29890	COLEGIO NACIONAL INDIGENA PIKYKUA	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL	PIKYKUA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
9	1301144	24587	COL. NAC. INDIG. ITAGUAZU	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL	ITAGUAZÚ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
10	1301035	18852	ESC. BAS. 13690	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	URBANA	YVYATA I	1	5	0	5	2	7	14	15	0	0	
11	1301010	18838	ESC. BAS. 5668	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL		0	0	0	0	0	0	18	13	4	4	
12	1301045	18704	ESC. BAS. 1336 ARROYO GASORY	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL		0	0	0	0	2	4	7	7	5	5	
13	1301150	18939	ESCUELA BASICA 7192 "LUIS ALBERTO DEL PARANA"	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL		0	0	0	0	1	2	4	8	0	0	
14	1301104	18876	ESC. BAS. 4033 HEROES DE CERRO CORA	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL	-	0	0	0	0	0	0	0	0	12	9	
15	1301027	18660	ESC. BAS. 557 PADRE ERNESTO PEREZ ACOSTA	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL		0	0	0	0	0	0	0	0	13	8	
16	1301043	18677	ESC. BAS. 1663 MCAL. JOSE F. ESTIGARRIBIA	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL		0	0	0	0	0	0	1	3	7	3	
17	1301051	18735	ESC. BAS. 3992 BEATO ROQUE G.DE SANTA CRUZ	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL	SERENO	0	0	0	0	0	0	5	1	0	0	

18	1301032	18837	ESC. BAS. 2927 SANTA CLARA	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL	-	9	15	0	0	13	6	9	6	13	16	
19	1301026	18654	ESC. BAS. 366 CNEL. TEOFILO MIRANDA	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL		0	0	20	18	0	0	25	36	19	36	
20	1301031	18835	ESCUELA BÁSICA N° 2923 EDILTRUDIS LESME DE INSFRÁN	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL		0	0	4	2	4	6	16	10	0	0	
21	1301033	18846	ESC. BAS. 3252 YTORORO	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL		0	0	0	0	7	6	0	0	12	20	
22	0107030	10694	ESC. BAS. 4138	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL		0	0	2	5	2	3	13	7	0	0	
23	1301047	18843	ESC. BAS. 3245 EMILIANO R. FERNANDEZ	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL		0	0	5	4	0	0	7	3	9	6	
24	1301048	18847	ESC. BAS. N° 3253 MEDALLA MILAGROSA	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL		0	0	0	0	0	0	7	10	3	3	
25	1301028	18666	ESC. BAS. 1297 VICENTE IGNACIO ITURBE	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL		0	0	0	0	0	0	9	9	1	1	
26	1301049	18854	ESC. BAS. 3407 MARIA AUXILIADORA	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL		0	0	0	0	0	0	8	12	0	0	
27	1301029	18723	ESC. BAS. 1954 EMILIANO RIVAROLA FERNANDEZ	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL		0	0	0	0	0	0	8	6	4	1	
28	1301095	18672	ESC. BAS. 1298 CNEL. JOSE FELIX BOGADO	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL		0	0	0	0	0	0	0	0	10	7	
29	1301052	18738	ESC. BAS. 3991 PRIV. MARIA FELICIDAD GONZALEZ	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL		0	0	0	0	0	0	6	6	0	0	
30	1301044	18717	ESC. BAS. 1337 DON FRANCISCO ESPINOLA	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL		0	0	0	0	0	0	1	4	2	1	
Sub total									10	20	31	34	35	40	206	223	132	137	
									170					760					
Total																		1011	

Bella Vista

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA								CANTIDAD DE ESTUDIANTES									
	Código de establecimiento escolar	Código de Institución	Nombre de la Institución	Tipo de Gestión	Cuenta con Jornada Escolar	Localidad o Barrio	Zona (Urbana, Rural)	Nombre de la Comunidad	Educación Inicial								1er Ciclo	
									Maternal	Pre-Jardín	Jardín	Pre-Escolar	1er Ciclo					
					Extendida SI, NO		Indígena	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	
1	1302022	18899	ESC. BAS. 6507 CERRO AKANGUE	OFICIAL	NO	CERRO ACANGUE	RURAL	CERRO AKANGUE	0	0	0	0	0	0	7	3	13	1
2	1302024	18900	ESC. BAS. 6508 ITAJEGUAKA	OFICIAL	NO	LAS MERCEDEZ	RURAL	ESCUELA BASICA N°6508	0	0	0	0	4	2	0	0	6	1
3	107072	10862	ESC. BAS. 15149	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL	SANGUINA KUE SAN JUAN	0	0	0	0	0	0	0	0	14	1
4	1302040	19990	ESC. BAS. N° 7665 "ARROYO KA'A"	OFICIAL	NO	SAN ROQUE	RURAL	ARROYO KA'A	0	0	0	0	0	0	0	0	5	1
5	1302039	18945	ESCUELA BASICA 7583 "GUYRA ÑE'E"	OFICIAL	NO	ASENTAMIENTO BRAZOS UNIDOS	RURAL	GUYRA ÑE'ENGATUA MBA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6	1302018	18884	ESC. BAS. 4668 SAN ISIDRO	OFICIAL	NO	SAN ISIDRO	RURAL	ASENTAMIENTO SAN ISIDRO	0	0	0	0	0	0	8	7	13	1
7	1302042	10960	ESCUELA BÁSICA N° 8028 "SANTA ANA DEL APA"	OFICIAL	NO	COL. SANTA ANA	RURAL	SANTA ANA DEL APA	0	0	0	0	0	0	0	0	12	1
8	1302025	18938	ESCUELA BASICA 7102 "COLONIAS UNIDAS"	OFICIAL	NO	ASENTAMIENTO BRAZOS UNIDOS	RURAL	BRAZOS UNIDOS	0	0	0	0	0	0	0	0	10	1
9	1302012	10660	ESC. BAS. 3990 SANTA TERESA	OFICIAL	NO	EST. SANTA TERESA	RURAL		0	0	0	0	0	0	6	4	6	1
10	1302009	18855	ESC. BAS. 14275	OFICIAL	NO	LAS MERCEDEZ	RURAL		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11	1302013	18833	ESC. BAS. 3994 JUAN CARLOS WASMOSY CARRASCO	OFICIAL	NO	LAS MERCEDEZ	RURAL		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
12	1302006	18822	ESC. BAS. 1958 SAN ROQUE	OFICIAL	NO	SAN ROQUE	RURAL		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
13	1302008	18755	ESC. BAS. 2324 MARIA AUXILIADORA	OFICIAL	NO	EST. LA CASCADA	RURAL		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14	1302016	18881	ESC. BAS. 4773 RINCONADA	OFICIAL	NO	RINCONADA	RURAL		0	0	0	0	0	0	0	0	2	1
15	1302028	10420	ESCUELA BÁSICA N° 8094 "NUEVA ESPERANZA"	OFICIAL	NO	PASTORIL	RURAL		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
16	1302010	18746	ESC. BAS. 2323 EXCOMBATIENTES DEL CHACO	OFICIAL	NO	CASUALIDAD	RURAL		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

17	1302003	18743	ESCUELA BÁSICA N° 188 BELLA VISTA	OFICIAL	NO	OBRERO	URBANA			0	0	6	6	0	0	16	17	28	3
18	1302023	18907	ESC. BAS. 6828 MARIA AUXILIADORA	OFICIAL	NO	INMACULADA CONCEPCIÓN	URBANA			0	0	0	0	0	0	14	12	18	2
19	1302001	18745	ESC. BAS. 1145 PARR. SUBV. SAN JOSE	SUBVENCIÓN	NO	MARIA AUXILIADORA	URBANA			0	0	0	0	8	7	0	0	20	2
																			127
																			719

Zanja Pyta

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA											Educación Escolar Básica				Fuente de Financiación		
	Código de establecimiento escolar	Código de Institución	Nombre de la Institución	Tipo de Gestión	Cuenta con Jornada Escolar Extendida SI, NO	Localidad o Barrio	Zona (Urbana, Rural)	Pre-Jardín		Jardín		Pre-Escolar		1er Ciclo			2do Ciclo	
								H	M	H	M	H	M	H	M		H	M
1	1301001	18657	ESC. BAS. 384 CPTAN. PEDRO JUAN CABALLERO	OFICIAL	NO	ZANJA PYTA	URBANA	0	0	9	11	12	8	27	23	13	12	F10 y F30
2	1301078	18701	ESC. BAS. 1334 DON ISAAC ORTIZ	OFICIAL	NO	FORTUNA GUAZÚ	RURAL	10	5	0	0	0	0	16	25	9	4	F10 y F30
3	1301003	18679	ESC. BAS. 2317 PTE. CARLOS A. LOPEZ	OFICIAL	NO	CALLEJÓN SANTA MARÍA	RURAL	0	0	0	0	0	0	0	0	10	8	F10 y F30
4	1301141	18895	ESC. BAS. 6165 SAN MIGUEL	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL	0	0	0	0	0	0	0	0	8	4	F10 y F30
5	1301077	18687	ESC. BAS. 1778 GRAL. BERNARDINO CABALLERO	OFICIAL	NO	COLONIA YHAMBÚE	RURAL	0	0	0	0	0	0	0	0	6	6	F10 y F30
6	1301075	18669	ESC. BAS. N° 5667 CELSA SPERATTI	OFICIAL	NO	YATEBUÍ	RURAL	0	0	0	0	0	0	0	0	1	3	F10 y F30
								10	5	9	11	12	8	43	48	47	37	
								Sub Total				55		175				
								Total				230						

Karapai

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA							CANTIDAD DE ESTUDIANTES												
	Código de establecimiento escolar	Código de Institución	Nombre de la Institución	Tipo de Gestión	Cuenta con Jornada Escolar Extendida SI, NO	Localidad o Barrio	Zona (Urbana, Rural)	Educación Inicial						Educación Escolar Básica				Fuente de Financiación		
								Maternal		Pre-Jardín		Jardín		Pre-Escolar		1er Ciclo			2do Ciclo	
								H	M	H	M	H	M	H	M	H	M		H	M
1	0218057	11697	ESC. BAS. 4000 14 DE MAYO	OFICIAL	NO	URBANO	RURAL	0	0	0	0	0	0	11	16	46	39	34	30	F10 y F30
2	0207048	11708	ESC. BAS. 4521 INMACULADA CONCEPCION	OFICIAL	NO	KARAPA'I	RURAL	0	0	0	0	0	0	4	8	7	6	2	5	F10 y F30
3	0218064	11912	ESCUELA BASICA 7804 "JOSEFINA PLA"	OFICIAL	NO	KARAPA'I	RURAL	0	0	0	0	0	5	4	3	1	3	14	5	F10 y F30
4	0207051	11835	ESC. BAS. 6551 SAN LORENZO	OFICIAL	NO	KARAPA'I	RURAL	0	0	0	0	0	0	0	0	16	16	8	4	F10 y F30
5	0218052	11861	ESC. BAS. 7314 1º DE MAYO	OFICIAL	NO	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL	0	0	0	0	0	0	0	0	9	5	9	8	F10 y F30
6	0207033	11707	ESCUELA BASICA NRO 5006 SAN ISIDRO	OFICIAL	NO	ASENTAMIENTO KARAPA'I	URBANA	0	0	0	0	0	0	5	2	10	9	0	0	F10 y F30
7	0207031	11709	ESC. BAS. 5007 (14863) 1º DE MARZO (5007)	OFICIAL	NO	KARAPA'I	URBANA	0	0	0	0	0	0	0	0	6	2	11	17	F10 y F30
								0	0	0	0	0	5	24	29	95	80	78	69	
Sub total								58						322						
								380												
Total																				

Capitan Bado

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA								CANTIDAD DE ESTUDIANTES									
	Código de establecimiento escolar	Código de Institución	Nombre de la Institución	Tipo de Gestión	Cuenta con Jornada Escolar	Localidad o Barrio	Zona (Urbana, Rural)	Nombre de la Comunidad	Nombre del Asentamiento	Educación Inicial				Educación Es				
										Maternal	Pre-Jardín	Jardín	Pre-Escolar	1er Ciclo	2o	Ci		
				Extendida SI, NO			Indígena		H	M	H	M	H	M	H			
1	1303030	18828	ESC. BAS. 5839	OFICIAL	NO	PASO HISTORICO	RURAL	COMUNIDAD INDÍGENA PASO		0	0	0	0	0	0	13	10	8
2	1303047	18872	ESC. BAS. 15155	OFICIAL	NO	INDIGENA TAVYTERA	RURAL	COMUNIDAD INDIGENA JASUKAVEN		0	0	0	0	0	0	0	0	11
3	1303034	18860	ESC. BAS. 5849	OFICIAL	NO	COL. INDIGENA ITA POTY	RURAL	COMUNIDAD INDIGENA ITAPOTY		0	0	0	0	0	0	0	0	11
4	1303059	19991	ESC. BAS. N° 7669 "YVAY POTY RUSU"	OFICIAL	NO	INDIGENA TAVYTERA	RURAL	COMUNIDAD INDÍGENA ANGUJA'I		0	0	0	0	0	0	6	7	1
5	1303029	18875	ESC. BAS. 15200	OFICIAL	NO	INDIGENA PIRAY	RURAL	COMUNIDAD INDÍGENA PIRAYMI		0	0	0	0	0	0	0	0	3
6	1303060	19986	ESC. BAS. N° 7671 "YROVY VY'ARENDA"	OFICIAL	NO	SAN FERNANDO	RURAL	COMUNIDAD INDÍGENA MBA'E ÑEMI		0	0	0	0	0	0	0	0	5
7	1303046	18874	ESC. BAS. 15199	OFICIAL	NO	INDIGENA TAVYTERA	RURAL	COMUNIDAD INDÍGENAS YETEPOTY		0	0	0	0	0	0	0	0	3
8	1303058	18902	ESC. BAS. 6510 TAKUAJU POTY	OFICIAL	NO	COL. INDIGENA ITA POTY	URBANA	TAKUAJU POTY		0	0	0	0	0	0	0	0	5
9	1303053	18892	ESC. BAS. 6270 SAN MIGUEL	OFICIAL	NO	COL. PIRAY	RURAL	ASENTAMIENTO PIRAY 4° SECCIÓN		0	0	0	0	0	0	16	22	22
10	1303016	18834	ESC. BAS. 2839 VIRGEN SERRANA	OFICIAL	NO	PASO HISTORICO	RURAL	ASENTAMIENTO PIRAU		0	0	0	0	0	0	5	8	5
11	1303048	18889	ESC. BAS. 6266 PROF. RAMON INDALECIO CARDOZO	OFICIAL	NO	AGUARA VEVE	RURAL	AGUARA VEVE 1ERA. SECCIÓN		0	0	0	0	0	0	5	2	0

12	1303028	18763	ESC. BAS. 1667 MEDALLA MILAGROSA	OFICIAL	NO	CHACO-I	RURAL	0	0	0	0	5	5	8	12	23	18	15
13	1303025	18757	ESC. BAS. 106 MCAL. LOPEZ	OFICIAL	NO	MARISCAL LOPEZ	RURAL	0	0	0	0	0	0	14	15	20	27	17
14	1303004	18761	ESC. BAS. 1305 SAN ROQUE	OFICIAL	NO	MARISCAL LOPEZ	RURAL	0	0	0	0	4	6	10	9	6	10	12
15	1303001	18768	ESC. BAS. 1959 SAGRADO CORAZON DE JESUS	OFICIAL	NO	CRISTINO POTRERO	RURAL	0	0	0	0	4	4	6	9	15	15	7
16	1303019	18769	ESC. BAS. 1306 FULGENCIO R. MORENO	OFICIAL	NO	MANTA POTRERO	RURAL	0	0	0	0	2	2	4	4	10	12	3
17	1303003	18845	ESC. BAS. 3246 PROF. JUAN S. A. AMARILLA ROA	OFICIAL	NO	CRISTINO POTRERO	RURAL	0	0	0	0	0	0	0	0	4	4	9
18	1303042	18868	ESC. BAS. 5675 "CARLOS ANTONIO LOPEZ"	OFICIAL	NO	COL. PIRAY	RURAL	0	0	0	0	0	0	0	0	10	3	5
19	1303008	18762	ESC. BAS. 1666 DR. FERNANDO DE LA MORA	OFICIAL	NO	AGUARA	RURAL	0	0	0	0	0	0	0	0	3	8	5
20	1303040	18777	ESC. BAS. 5672 "VIRGEN DE CAACUPE"	OFICIAL	NO	CERRO TORIN	RURAL	0	0	0	0	0	0	0	0	6	4	3
21	1303010	18766	ESC. BAS. 4572 NIÑOS MARTIRES DE ACOSTA ÑU	OFICIAL	NO	CERRO KUATIA	RURAL	0	0	0	0	0	0	0	0	9	4	0
22	1303049	18890	ESC. BAS. 6268 PROF. MARIA FATIMA SILVA BARROS	OFICIAL	NO	AGUARA VEVE	RURAL	0	0	0	0	0	0	0	0	6	5	0
23	1303002	18772	ESC. BAS. 4571 CURUPAYTY	OFICIAL	NO	CURUPAYTY	RURAL	0	0	0	0	0	0	0	0	6	3	0
24	1303009	18809	ESC. BAS. 4569 "FELIX LOPEZ AGUERO"	OFICIAL	NO	ARROYITO	RURAL	0	0	0	0	0	0	0	0	5	2	0
25	1303022	18800	ESC. BAS. 2153 "JOSE ASUNCION FLORES"	OFICIAL	NO	CADETE BOQUERON	RURAL	0	0	0	0	0	0	0	0	4	1	0
26	1303027	18776	ESC. BAS. 4573 SAN FRANCISCO DE ASIS	OFICIAL	NO	OBRERO	URBANA	0	0	4	6	12	16	0	0	10	6	16

27	1303031	18760	ESC. BAS. 154 GRAL. EUGENIO A. GARAY	OFICIAL	NO	SAN MIGUEL	URBANA	0	0	8	8	0	0	11	6	30	37	33
28	1303005	18778	ESC. BAS. 4570 "SANTA TERESA"	OFICIAL	NO	MARISCAL LOPEZ	URBANA	0	0	0	0	4	2	3	7	17	10	6
29	1303035	18859	ESC. BAS. N° 3423 GRAL. JOSE EDUVIGIS DIAZ	OFICIAL	NO	PRIMAVERA	URBANA	0	0	0	0	10	5	0	0	34	23	17
														225			97	
															1198			

## Control de calidad

Los alimentos deberán ser distribuidos en condiciones adecuadas, de tal forma que ofrezcan las garantías de inocuidad para la salud de los estudiantes, para ello:

- Durante la ejecución del contrato los alimentos incluidos en el desayuno/merienda escolar estarán sujetos a controles aleatorios por parte la autoridad sanitaria competente, o a pedido de la contratante, a través de la autoridad competente u otro laboratorio oficial.
- La toma de muestras podrá ser realizada en el establecimiento del proveedor y en las instituciones educativas; y los costos de los análisis microbiológicos, físico-químicos organolépticos y/o nutricionales serán asumidos por el Proveedor.
- En caso de constatarse incumplimientos con relación a parámetros microbiológicos, físico-químicos organolépticos y/o nutricionales establecidos en normativas vigentes, se actuará conforme a lo establecido en el contrato y la normativa vigente aplicable.

La fiscalización básica del servicio estará a cargo del Director y/o la/s persona/s autorizadas por el Director de cada institución educativa, debiendo informar a las instancias correspondientes sobre cualquier irregularidad en que incurra el proveedor.

## Procedimiento para la ejecución del contrato

- Una vez firmado el contrato, y cuando se trate de productos cuyas especificaciones técnicas requieran de la entrega de la Certificación del primer lote (Leche Entera UAT y Leche Entera Enriquecida UAT), el Proveedor deberá remitir a la Contratante en un plazo máximo de 15 días la Certificación de conformidad del primer lote con el cual se garantiza el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas, otorgado por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).
- Una vez recepcionada la mencionada Certificación, la contratante procederá a la emisión la/s Orden/es de Compra correspondiente/s de acuerdo a las prioridades Institucionales en las cuales se detallarán las cantidades a ser entregadas a cada distrito conforme al Cronograma de Entrega.
- Para los productos que no requieren de certificación previa para el inicio de la entrega, la Contratante expedirá la orden de compra conforme a las fechas establecidas en el Cronograma de Entregas.
- Una vez recepcionada la Orden de Compra por el Proveedor este realizará la entrega de los productos según el Cronograma establecido. Todos los productos entregados estarán sujetos a los procedimientos de constatación de la calidad aleatorios que se establezcan en este documento.
- Una vez que el proveedor realice las entregas, deberá remitir vía nota a la Contratante las documentaciones (Facturas, Notas de Remisión, Actas de Recepción de Entrega y Notas de Recepción Institucional), con la firma del/los funcionario/s autorizados que hayan recepcionado el/los producto/s, a los efectos de certificar los datos (Cantidades y Firmas) de los mismos. De no contar con reparos, dichas documentaciones proseguirán con los trámites administrativos correspondientes.
- El cronograma de Entrega podrá estar sujeto a modificaciones, previa justificación correspondiente y únicamente con la Autorización de la Convocante.
- La entrega de los productos deberá realizarse en el horario de atención de la Institución Educativa (de lunes a viernes de 7:00hs a 11:00hs y de 13:00hs a 17:00hs)
- En caso de asueto, feriado o cualquier otro motivo conocido y probado en virtud del cual las clases estén suspendidas, el proveedor no estará obligado a proveer el bien, ni la institución educativa a recibirlo. En tales casos, la orden de compra y/o servicios quedará invalidada para los días en que no hubo clases, previa comunicación a la empresa proveedora.
- No se aceptarán lotes de alimentos cuya fecha de vencimiento sea inferior a lo establecido en las especificaciones técnicas de cada producto, contados a partir de la entrega en los distintos puntos de destino.

## Indicadores de Cumplimiento

El documento y las condiciones requeridas para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:  
AÑO 2024:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
<i>Nota de Remisión / Acta de recepción 1</i>	<i>Nota de Remisión / Acta de recepción</i>	<i>Abril 2024</i>
<i>Nota de Remisión / Acta de recepción 2</i>	<i>Nota de Remisión / Acta de recepción</i>	<i>Mayo y Junio 2024</i>
<i>Nota de Remisión / Acta de recepción 3</i>	<i>Nota de Remisión / Acta de recepción</i>	<i>Julio y Agosto 2024</i>
<i>Nota de Remisión / Acta de recepción 4</i>	<i>Nota de Remisión / Acta de recepción</i>	<i>Septiembre y Octubre 2024</i>
<i>Nota de Remisión / Acta de recepción 5</i>	<i>Nota de Remisión / Acta de recepción</i>	<i>Noviembre 2024</i>

AÑO 2025:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
<i>Nota de Remisión / Acta de recepción 1</i>	<i>Nota de Remisión / Acta de recepción</i>	<i>Marzo y Abril 2025</i>
<i>Nota de Remisión / Acta de recepción 2</i>	<i>Nota de Remisión / Acta de recepción</i>	<i>Mayo y Junio 2025</i>
<i>Nota de Remisión / Acta de recepción 3</i>	<i>Nota de Remisión / Acta de recepción</i>	<i>Julio y Agosto 2025</i>
<i>Nota de Remisión / Acta de recepción 4</i>	<i>Nota de Remisión / Acta de recepción</i>	<i>Setiembre y Octubre 2025</i>

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

## Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

- Considerando que la modalidad de ejecución es por contrato abierto, se efectuará por las cantidades máximas solicitadas en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades mínimas establecidas.
- En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
- Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

Cuando la convocante deba disminuir cantidades a ser adjudicadas, no podrá modificar las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

## Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

- Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
- En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.
- En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
- Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
- Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

## Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La Convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

## Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

Documentos comunes
1. Para el transporte de los ingredientes de origen animal el/los vehículo/s deberá/n poseer habilitación de SENACSA. 2. Para el transporte de los ingredientes de origen vegetal el/los vehículo/s deberá/n poseer habilitación de SENAVE. 3. Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
4. Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
5. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
6. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
7. Documento que acredite la "Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura" vigente, emitido por el INAN.
A. Personas Físicas / Jurídicas
8. En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
9. Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
B. Documentos. Consorcios
10. Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos en los apartados precedentes.
11. Original o fotocopia del consorcio constituido
12. Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
13. En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

# CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

## Interpretación

### Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

### 3. Limitación de Dispensas:

- a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa y deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
- b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

## Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

## Responsabilidad del traslado de los bienes

El proveedor está obligado bajo los términos del contrato y las especificaciones técnicas al respecto a transportar los bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, tal como se estipulará en el contrato, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el precio del contrato.

## Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica:

NO APLICABLE.

El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes según el criterio que disponga la convocante, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.

Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar establecido por la contratante.

La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato.

Los costos adicionales razonables en que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las fechas de entrega y de cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

La contratante podrá rechazar los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes y hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones, debiendo repetir las pruebas o inspecciones.

Todo esto sin ningún costo para la contratante.

## Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las

ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.

2. La Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;
- b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o
- d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

## Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

## Formas y condiciones de pago

Las formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

2. Documentos Específicos a la presente convocatoria:

1. En caso de proveer la fruta in natura, copias legibles de las facturas expedidas por los productores o autofactoras en su caso, que instrumenten la transacción entre el proveedor y el productor, salvo que en dicho periodo no se haya realizado transacción alguna con los productores. Sin embargo, para la finalización del contrato el proveedor deberá demostrar haber cumplido con el porcentaje comprometido,
2. Acta de recepción de los insumos debidamente firmados por el Director o responsable asignado por el mismo.
3. El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso,
4. La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales, y
5. El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos serán efectuados a través de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Amambay, A Plazos y con la presentación de las facturas por las provisiones efectuadas.

La solicitud de pago del Proveedor a la Contratante deberá ser **por escrito dirigido al Gobernador**, acompañada de la factura a crédito que describa, según corresponda, los bienes/servicios proveídos/prestados (**identificación de la licitación y nro. de ID, Número de Contrato**) y los documentos requeridos en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato y el presente **Pliego de Bases y Condiciones (PBC)**. Asimismo, en la solicitud de pedido se deberá indicar un contacto de comunicación, así como un número telefónico o celular.

Los pagos quedarán supeditados a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignados en el Plan Financiero Institucional en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal correspondiente. **Por tratarse de una contratación con carácter plurianual, la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2025 estará sujeta a la aprobación de la Ley del Presupuesto General de la Nación correspondiente.**

El pago se realizará A Plazos y de acuerdo a la disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Economía y Finanzas y se **tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura**, después de que la Contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar a los 15 (quince) días posteriores a su presentación. Asimismo, el pago se efectuará luego de la emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

A los efectos de este contrato se aplicará la retención en concepto contribución sobre contratos suscritos del **0,5% sobre el importe de cada factura**, deducidos los impuestos correspondientes que presente al cobro el Contratista, en aplicación del art. 41 de la Ley 3.439/07 *Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas* y que establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y su modificatoria, artículo 277 Ley N° 7228/2024 *Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024*

**APLICACIÓN DE MULTAS:** En caso de atraso en la entrega de bienes/servicios, el Administrador del Contrato será el responsable del cálculo de la multa y su correspondiente aplicación.

2. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

### Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

### Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

### Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:  $Pr = P \times IPC1 / IPC0Pr$ ; Precio Reajustado P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

### Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,01 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

### Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso del:

0,01

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

### Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

El proveedor sera responsable del Pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

## Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

## Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

## Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, sus anexos y documentos.

## Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

## Causales de terminación del contrato

### 1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

b) En caso de que la contratante termine el contrato, de conformidad con la cláusula precedente, podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, bienes o servicios similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el proveedor deberá pagar a la contratante los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

### 2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

### 3. Terminación por conveniencia.

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato

deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

## Otras causales de terminación del contrato

Indicar en este apartado en caso de considerar necesario establecer otras causales de terminación de contrato, además de los ya indicados en la cláusula anterior:

No aplica

## Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje:

Si

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

## Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

## MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

## FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

